



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Julio de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 049

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]
Presidente

Dip. Dip. Zenaida Salvador Brígido [MORENA]
Vicepresidenta

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]
Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]
Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 13 de julio de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:30 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día sábado 13 de julio de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Contamos con el quórum legal.

Presidente:

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día
sábado 13 de julio de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 047, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio del año 2019.

II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 048, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio del año 2019.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Junta de Coordinación Política presenta el Informe Trimestral sobre el resultado del cumplimiento de sus funciones, correspondiente al periodo enero-marzo de 2019, remitido por la Titular de la Contraloría Interna del Congreso del Estado.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentada por el diputado Francisco Javier Paredes Andrade, integrante de la Representación Parlamentaria.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIII bis y XIII ter del artículo 39 de la Ley de Comunicaciones y Transportes; se reforma la fracción II y se adiciona una fracción II bis del artículo 35 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y el artículo 274 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Práctica de Tatuajes, Perforaciones y Micropigmentaciones del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez, integrante de la Representación Parlamentaria.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 9° y se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable; y se adicionan las fracciones XX bis, XX ter y XX quáter del artículo 6° de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley de Atención a Víctimas, ambas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversos artículos al Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Babena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones III, VII y VIII, y se adiciona la fracción IX al artículo 168 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 109 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 16 bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada y la Ley de Salud, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del

artículo 62 y las fracciones I, II, III, V, VIII y XI, así como el primer párrafo del artículo 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 120 y se adiciona el artículo 126 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, las fracciones IV, V y VIII del artículo 85; se adiciona la fracción VII del artículo 100 y se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose en lo subsecuente, del artículo 112 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Transitorio del Decreto Legislativo Número 120 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se propone terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana y, en su caso, toma de protesta.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para la elección del Titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia y, en su caso, toma de protesta.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene lista de los cinco aspirantes mejor evaluados para la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, elaborado por la Comisión de Justicia y, en su caso, toma de protesta.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene lista de los cinco aspirantes mejor evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos y, en su caso, toma de protesta.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene ternas para la elección de Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia y, en su caso, toma de protesta.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para la elección de la Magistratura correspondiente a la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, elaborado por las comisiones de Justicia y de Gobernación y, en su caso, toma de protesta.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene la glosa en relación al Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, vigile la política laboral al interior de dicha institución para que se facilite la contratación de trabajadores que radiquen en el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara archivo definitivo de seis iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal, y de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ambos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara archivo definitivo a diversos asuntos, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones VI y XV, y se adicionan dos párrafos al artículo 33 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado

por las comisiones de Jóvenes y Deporte; y de Derechos Humanos.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral, y la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 22 y 22 bis de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Protección del Trabajo Sexual Autónomo Habilitado para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Rural y de Desarrollo Social.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 5°, 10, 12, 22, 35 y 135, adicionándose el numeral 135 bis, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable; y se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Desarrollo Rural.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se abroga la Ley Reglamentaria de Tierras Ociosas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Rural y de Gobernación.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías de la Contraloría Interna del Congreso del Estado, para el Año 2019, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XXXIX. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se habilita Recinto Oficial del Congreso

del Estado en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne el día 19 de agosto de 2019, presentada por la Junta de Coordinación Política.

XL. Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XLI. Lectura del Punto de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al Senado de la República para que lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que el Estado Mexicano proceda a la firma, aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, presentado por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XLII. Lectura del Posicionamiento relativo a los primeros siete meses de gobierno de la Administración Pública Federal encabezada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, presentado por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XLIII. Lectura del Posicionamiento relativo al aniversario del sufragio femenino en México, presentado por la diputada Lucila Martínez Manríquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Cumplida con la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

A solicitud de los presentadores, se informa que se propone retirar del orden del día el punto número doce y el punto número cuarenta y dos.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con sus modificaciones, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 047, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 048, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Junta de Coordinación Política presenta el Informe Trimestral sobre el resultado del cumplimiento de sus funciones, correspondiente al periodo enero-marzo de 2019, remitido por la Titular de la Contraloría Interna del Congreso del Estado.

Primer Secretario:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos informar al Pleno que la Lic. Laura Carmona Ocegüera, Contralora Interna del Poder Legislativo, hizo entrega formal a este Órgano Colegiado del Informe Trimestral sobre el resultado del cumplimiento de sus funciones, correspondiente al periodo enero-marzo de 2019, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentarlo para conocimiento del Pleno de este Poder Legislativo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER Legislativo del Estado. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado

Francisco Javier Paredes Andrade a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Francisco Javier Paredes Andrade*

Muchas gracias, diputado Presidente.
Muy buenos días; con su permiso.
Con el permiso de los compañeros
y compañeras integrantes de la
Mesa Directiva; de mis compañeras y
compañeros diputados. Saludo a las
compañeras y compañeros de los medios
de comunicación, así como al público
que el día de hoy nos acompaña:

Se dice que la ética es un conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida; de igual forma, es una cuestión fundamental para la vida pública en general. La adopción de los principios éticos en la función legislativa, además de construir un reclamo generalizado de la sociedad respecto de la actuación al interior de este órgano del Estado, es un imperativo en el cual tenemos que trabajar.

La ética parlamentaria es definida como “el conjunto de normas de conducta elaboradas para el ejercicio de la función parlamentaria; es decir, el conjunto de reglas éticas que rigen la actividad de los diputados”.

La ética parlamentaria se concreta en reglas específicas recogidas en las leyes de los Congresos; en el caso nuestro, en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; es la que regula la actividad de los diputados y de los funcionarios que laboramos en este Poder Legislativo.

Las causas de la corrupción y crisis de confianza en la mayoría de los Congresos son múltiples y variadas, sin embargo, la principal parece ser la falta, desde, luego de ética al interior de este Poder; esto implica necesariamente que se desarrolle una ética parlamentaria. Se dice que hay tres factores principales que conducen a la desnaturalización del Estado, en su proceder éticamente negativo, inmoral, ilegítimo, e ilegal en algunos casos, son fundamentalmente: a) el economicismo; b) la tentación del poder absoluto y c) la pérdida de un orden político. Y quiero explicarlos brevemente:

El economicismo. Es un tipo de corrupción que se expresa siempre en que el dinero ocupa un lugar

preferencial en la escala de valores de una sociedad; resulta común que los servidores públicos violen sus deberes de lealtad al pueblo por alguna condición económica.

La tentación del poder absoluto. Todo poder tiende a corromper; el poder absoluto corrompe absolutamente todo; el político que carece de sensibilidad moral puede sucumbir frente a la tentación extraordinaria que surge de las inmensas posibilidades de poder.

La pérdida del orden político. Y es que en cualquier sistema político debe de existir un orden en el cual la acción política debe someterse en bien de la estabilidad y el bienestar general; su contraparte, el desorden, implica el desquiciamiento general de las funciones sociales.

Los tres anteriores factores de desnaturalización del Estado tienen un eje fundamental: la conducta, que es la expresión de la manera con que se conducen las personas, cómo gobiernan su vida y cómo rigen sus acciones. Una conducta será éticamente positiva siempre que se encamine conforme a las normas jurídicas que indican lo que es bueno y lo que es malo.

Compañeras y compañeros diputados, las modificaciones que presento son de orden ético, son el compromiso público de mi actuación y, con el concurso de todos nosotros, será una apuesta a recuperar y preservar la credibilidad ciudadana en nosotros.

Las reformas que se pretenden en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo esencial, en el artículo 7°, que establece las obligaciones de los diputados, se amplían para regular el funcionamiento individual y colegiado; norman la competencia interna; eliminan los actos oscuros –que luego se dan en las legislaturas– y, en síntesis, con estas reformas nos darán identidad y prestigio social.

La ampliación de las conductas obligatorias en los diputados es la expresión voluntaria de nosotros, por consentir la restricción de conductas no transparentes, con plena conciencia de ser así; es la manifestación inequívoca de voluntad de cambio, convencidos de ejercer la labor legislativa con apego a la razón, con sensibilidad y compromiso con la sociedad michoacana.

Finalmente, compañeras y compañeros, estas reformas tienen el propósito de promover y proveer

a los diputados y funcionarios las herramientas y medios concretos sobre normas de conducta, conflicto de intereses y medios concretos sobre normas de conducta; rendición de cuentas, máxima publicidad e integridad. De aprobarse estas modificaciones, promoverán la confianza pública en el Congreso de Michoacán y sus servidores públicos en general. Es momento, compañeras y compañeros, que trabajemos con ética. Es momento que recuperemos la confianza de los ciudadanos michoacanos.

Muchas gracias.
Es cuanto.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Refugio Cabrera Hermosillo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos a la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos

*Exposición de motivos de la
Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo*

Con su permiso, señor Presidente
Dip. José Antonio Salas Valencia.
Diputados y diputadas.
Medios de comunicación.
Y personas que nos acompañan:

La que suscribe, María del Refugio Cabrera Hermosillo, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento al Pleno de esta Soberanía *Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XIII bis y XIII ter, a la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán de Ocampo; se reforma la fracción II del artículo 35 y se adiciona una fracción II bis a la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las condiciones para que la vida laboral de las mujeres sea más justa y equitativa, comienzan a ser una realidad, en la cual todas y todos hemos contribuido para que gradualmente se vayan consolidando. Hablar hoy de paridad de género conlleva a tomar acciones afirmativas de forma inmediata, en las cuales a la

mujer se le comienza a reconocer históricamente su gran valor en el desarrollo de la vida económica, política y social, tanto del país como en Michoacán.

Pero mientras seguimos celebrando la aprobación de la paridad de género, a nivel nacional y local por parte de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, por otro lado se sigue dando un hecho que es sin duda un retroceso en la vida cotidiana de la mujer y del género femenino.

Y es que el acoso sexual que sufrimos día con día en el servicio del transporte público, el cual sigue siendo una forma de violencia, afectando diariamente a todas aquellas miles de mujeres que en su mayoría salen a llevar a sus hijos a su centro escolar, o a las jóvenes universitarias y a aquellas que se desplazan a sus trabajos. Y todo es porque se sigue viendo a esta práctica de forma errónea, como parte de la cultura mexicana, en donde, ya sea mediante miradas, tocamientos o de forma verbal, se le sigue violentando a la mujer durante su trayecto.

Y es que, con base en las propias cifras aportadas por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, Nuria Gabriela Hernández Abarca, se menciona que siete de cada diez mujeres son acosadas sexualmente en el transporte público. Algo sumamente crítico.

De lo anterior se desprendieron cuarenta y cuatro capacitaciones realizadas a los operadores de trece de las veintisiete rutas que existen en la ciudad capital, por parte de esta Secretaría. Y de manera posterior, se promoverán acciones similares en los catorce municipios que se encuentran catalogados dentro de las alertas de género.

No obstante lo anterior, lo cual es un gran avance en materia de combatir el acoso sexual en contra de la mujer, considero que debemos ir más allá. Es por esto que en la presente iniciativa propongo que se reforme tanto la Ley de Comunicaciones y Transporte de Michoacán, así como una Ley de una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado, estableciendo de manera muy puntual lo siguiente:

1. Con el fin de eliminar el acoso sexual y promover la seguridad en el transporte, se diseñará y ejecutará un programa y acciones permanentes, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, en conjunto con la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, coordinadamente con la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, para que

del total del autotransporte destinado al servicio público concesionado y con permiso, principalmente colectivos urbanos y suburbanos, se destine de forma gradual un porcentaje de unidades que podrán llegar a ser hasta un treinta por ciento del parque vehicular, en todas sus rutas y en horarios, para uso exclusivo de las niñas, niños y mujeres, cuyas operadoras deberán ser preferentemente mujeres.

2. De la misma forma, a través de Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres establecerán convenios con la Coordinadora del Transporte Público de Michoacán para incentivar capacitación a los operadores de las unidades de transporte público, y fomentar la denuncia de acoso sexual en esta modalidad de transporte.

3. Las unidades que se destinen para este fin deberán portar distintivos visibles que permitan su identificación.

4. Se deberá contar con el apoyo de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Policía Municipal, para guiar a las unidades destinadas para el transporte exclusivo de niñas, niños y mujeres, durante todo el recorrido de las unidades, principalmente en los horarios y rutas que se consideren de mayor índice de peligrosidad.

Estoy segura que con este tipo de acciones podremos avanzar para garantizar la seguridad de las mujeres y sus hijos menores de edad; que si bien podría quedar en un programa estatal, que es solamente de índole temporal, con esto sería por ley y de forma permanente. Así nos lo obliga la realidad que tristemente vivimos.

Acciones similares ya se han hecho en la Ciudad de México, asignando vagones del Metro al uso exclusivo de las mujeres, así como en el Metrobús. También se han impulsado los llamados *taxis rosas*. A su vez, en Latinoamérica, en países como Colombia y Argentina, se han tomado acciones afirmativas en materia de transporte para el servicio de las mujeres.

Es de aquí la importancia que legislemos en este tema. No podemos seguir haciendo solamente exhortos o recomendaciones, en nuestras manos está –como mujeres legisladoras– abogar por todas aquellas que están dentro y fuera de este Recinto legislativo.

Hago también un atento llamado a todos los líderes transportistas en el Estado, a quienes tienen concesiones y permisos de transporte público urbano y suburbano, a solidarizarnos con esta causa que

contempla a las niñas, niños y mujeres de Michoacán, y nos sumemos en pro de nuestra seguridad.

Hago la aclaración que en ningún momento se quiere afectar el desempeño de su trabajo; por el contrario, consideramos que si todas las partes colaboramos, se generará una mayor confianza en el transporte de servicio público. Y de antemano reconozco y agradezco todos los esfuerzos que están haciendo en general con los habitantes del Estado para proporcionar un mejor servicio.

Recordemos que el empoderamiento de las mujeres es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades. Y es por esto que urgen ejes de acción, entendiéndolos como las líneas operativas en torno a las cuales se articulan las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres por razones de género.

Ya no queremos sentir miedo, no queremos sentir angustia al subir a una combi, a un microbús o un camión. No queremos estar sujetas a constante violencia y acoso sexual. No somos cosas, somos seres humanos que merecemos respeto. Ese es nuestro derecho y lo venimos a exigir.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa.

Muchas gracias.
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputado Arturo...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Que me permita la diputada suscribirme a su propuesta.

Presidente:

Se le pregunta a la diputada María del Refugio si acepta que suscriban su iniciativa...

Diputada Wilma, en el mismo sentido... diputado Madriz, en el mismo sentido... diputado Arvizu, en el mismo sentido... En el mismo sentido, diputada Mayela... En el mismo sentido, diputada Sandra Luz... Sergio, en el mismo sentido... diputado Cedillo, en el mismo sentido... diputado Javier, en el mismo sentido..., En el mismo sentido, diputado Hugo... Óscar también... Javier Paredes también..., Gabriela Ceballos, en el mismo sentido... David, también en el mismo sentido... y Humberto, en el mismo sentido...

Se instruye a Servicios Parlamentarios que haga las suscripciones correspondientes; también a un servidor.

Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, Presidente e integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Representantes de los medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

La presente iniciativa de reforma constitucional tiene como fundamento el principio de legalidad, toda vez que todas las instituciones y autoridades deben de actuar conforme a la ley, por lo que no pueden proceder de manera arbitraria, discrecional o en base a su interpretación, ya que están obligadas a respetar lo previsto en la Constitución y en las demás leyes.

El principio de legalidad establece la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales debe tener su apoyo estricto en cada norma y en cada ley, la cual a su vez debe estar conforme a las disposiciones de la Constitución.

Con el afán de que las actuaciones de las autoridades se apeguen al principio de legalidad, la iniciativa pretende reformar el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

Ocampo, para precisar varias inconsistencias que tiene este artículo constitucional una vez que el dictamen es aprobado y se remite la minuta con proyecto de ley o de decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

De igual manera, es necesario puntualizar que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán, y en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, existe discrepancia en relación al tiempo en que es aprobada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado una minuta con proyecto de ley o de decreto; es decir, la Constitución señala quince días hábiles siguientes a su recepción, y la Ley Orgánica señala dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que lo reciba; motivo por el cual es necesario reformar la Ley Orgánica del Congreso para homologar el tiempo en el cual una minuta con proyecto de ley o de decreto debe ser considerada aprobada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Aunado a los tiempos de la aprobación de una ley o decreto por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, no debe de haber motivos para omitir la publicación inmediata de dicha ley o decreto aprobado, y mucho menos debe haber dudas en la obligación que tiene el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de ordenar al Titular del Poder Oficial del Estado la publicación de la ley o decreto aprobada, y que ha omitido publicar sin fundamento del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Es cuando, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese en la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Wilma Zavala Ramírez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos

*Exposición de motivos de la
Dip. Wilma Zavala Ramírez*

Buenos días.
Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del

H. Congreso del Estado de Michoacán.
Medios de comunicación.
Diputadas y diputados:

Durante mucho tiempo, los tatuajes no fueron bien vistos por gran parte de la sociedad, se convirtieron en un tabú, en algo que no siempre era bien visto por la sociedad. Esta visión cambió drásticamente en las últimas décadas, cuando ya incluso se les da un sentido artístico, vanguardista y son parte de la moda, sobre todo entre los jóvenes.

Más allá de las referencias históricas y de los falsos debates que pudiesen surgir, desde posturas moralistas o el tan popular argumento de decidir con libertad sobre nuestro cuerpo, lo cierto es que nos encontramos ante un hecho innegable, ante un fenómeno que, en virtud de su crecimiento exponencial en los últimos años, se ha convertido en un asunto de salud pública, por lo que es innegable la necesidad de que dicha materia esté regulada por las normas y atendida por la autoridad competente para ello.

Aunque en nuestro país la Ley General de Salud prevé que los establecimientos que brinden el servicio de los tatuajes, perforaciones y micropigmentaciones deban contar con una autorización sanitaria, esta no es suficiente, sino que además se debe crear una reglamentación legal más precisa, completa y adecuada para un debido funcionamiento; por ello la gran importancia de la presente iniciativa de ley.

Los reglamentos municipales contemplan la asignación de códigos de giros comerciales, cuya función es llevar un control y una clasificación precisa de acuerdo al servicio que cada establecimiento comercial brinde; pero, en lo que respecta a los estudios de tatuajes, en muy pocos municipios se cuenta con el giro adecuado para su función específica, siendo que en la mayor parte de nuestra entidad federativa no se expiden las licencias adecuadas para el giro comercial de los artistas de tatuajes, sino que en la praxis se les otorga una licencia que corresponde sólo a comercios, como estéticas, en donde dicho servicio sólo es por lo general el corte de cabello, siendo a todas luces desproporcionado la equiparación en la prestación de ambos servicios, ya que no tiene nada que ver con la peligrosa y tan cuidadosa práctica de los tatuajes y perforaciones, pasando completamente por alto la regulación en materia de salud pública.

Por lo que respecta al Estado, la regulación de la materia se encuentra en la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Título Tercero, Capítulo XIV, en el que se regulan este tipo de establecimientos

en tan solo cinco artículos, que dejan bastante margen de modificación, en especial al momento de comparar dichos artículos, con el estudio realizado en dicha ley respecto a otros ramos comerciales; así mismo, la autoridad encargada de supervisar y llevar a cargo las diligencias correspondientes en materia es la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS), la cual, precisamente por la falta de regulación estatal, ésta queda limitada a las disposiciones federales guiándose únicamente por dicha normativa.

Por tanto, la presente iniciativa no sólo busca una debida complementación a la Ley de Salud del Estado de Michoacán, sino que además, sin crear un tópico de contradicción, se pretende armonizar incluso con la legislación federal.

En este sentido, también es necesario observar la regulación de los estudios de tatuajes, plasmado en la Ley General de Salud, en donde diversas certificaciones médicas que se otorgan a dichos estudios se encuadran en la llamada “Tarjeta de Control Sanitario”, que es expedida por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), y para la obtención de la cual existe además un Manual de Procedimientos en donde se enuncian los principales requisitos para su obtención, que consta de las descripciones de técnicas, procedimientos y material que se deba utilizar.

Dichos aspectos, si bien son amplios, pero también son informales y poco prácticos a la vez, sobre todo tomándose en consideración la naturaleza del asunto regulado, tratándose de una actividad económica que puede transformarse rápidamente en un problema de salud pública, precisamente al estar tan poco regulados los establecimientos de tatuajes y al no existir mecanismos reales en cuanto al desempeño de su actividad económica.

Así como que cumplan con la verificación de estándares necesarios de sanidad y asepsia, alcanzando así normas mínimas de higiene y seguridad para proteger a los clientes y trabajadores; medidas de prevención muy necesarias que atiendan posibles focos de propagación de enfermedades de transmisión sanguínea; enfermedades que van desde una simple infección bacteriana, hasta enfermedades crónicas como el virus de la hepatitis C; al igual que el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), ambas, enfermedades incurables y que afectan gravemente la calidad de vida de sus portadores.

Situación alarmante, ante la cual, como legisladores, estamos obligados a observar y crear una nueva legislación especializada en la materia, dando uso a

las instancias e instituciones adecuadas y que estén a nuestro alcance, para garantizar a los michoacanos el derecho y la seguridad que merecen al momento de obtener un servicio de esta naturaleza, y así abonar de igual forma una mayor garantía en materia de salud pública, en donde se verán beneficiadas miles de personas en general.

Por otra parte, es de suma importancia hacer mención que en la actualidad cientos de miles de jóvenes tienen el interés de realizarse un tatuaje o perforarse alguna parte del cuerpo, inmersos en una interacción social en la que cada vez se difunde más y más la práctica del tatuaje; situación social en la que intentar la prohibición de una expresión cultural y personal, no es para nada una opción viable, sino al contrario, debe garantizar el ejercicio de sus derechos en un margen de seguridad, confiabilidad y, con base a ello, dotar de las herramientas necesarias para que dichos derechos queden salvaguardados y que, sea cual sea la decisión de las personas, se respete, se lleve a cabo con toda la seguridad y precaución necesarias para evitar riesgos de salud, garantizando los derechos humanos a la salud, y el libre desarrollo de la personalidad.

Según encuestas de vivienda, realizadas por la agencia Parametría, nos indican que alrededor de 12 millones de personas en el país poseen un tatuaje, cifra que nos da una estimación que alrededor de uno de cada diez mexicanos tiene uno, porcentaje que día con día va en incremento; así mismo datos de la misma agencia de encuestas señalan que alrededor del 33% de las personas que se han hecho un tatuaje se encuentran o encontraban por debajo de la línea de los 18 años cumplidos al momento de su realización; a partir de dichas encuestas, se estima que la edad promedio para obtener un tatuaje en la juventud es alrededor de los 15 años.

Es evidente que, aunque las normas federales y estatales actuales nieguen rotundamente la prestación de dicho servicio a menores de edad, la realidad jurídica nos muestra que no basta ni es suficiente la legislación actual en la materia.

De manera que esta nueva Ley prevé procedimientos a seguir por los establecimientos que pretendan brindar el servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones en el Estado; además, previendo mecanismos para la regulación de las labores de los artistas, así como la elaboración de padrones por parte de la Secretaría de Salud en el Estado y como la previsión de pruebas y conocimientos para la obtención de licencias estatales.

Por todo lo ya expuesto con antelación, es que los invito a ustedes, compañeros y compañeras diputadas, a que apoyemos esta iniciativa de ley, que lo único que pretende es atender la urgente necesidad de normar lo que no está previsto en la legislación vigente, ya que es de máxima importancia para poder prevenir la presencia de un riesgo latente, tanto para los más jóvenes como para todos los michoacanos y personas en general.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputada Brenda

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Presidente, felicitar a la diputada Wilma, porque pareciera ser un tema relacionado solo con lo estético; pero hay muchos problemas de salud relacionados con este servicio que se ofrece en todo nuestro país, y aquí en particular en el Estado. Resaltar que legislar sobre el tema de tatuajes, micropigmentación debe de ser un tema que esté atendido desde la salud. Y pedirle a la diputada Wilma me permita suscribirme a su iniciativa y poder avanzar sobre la legislación pertinente sobre este tema.

Presidente:

Se le pregunta a la diputada Wilma si acepta que suscriban su iniciativa, diputada...

Dip. Wilma Zavala Ramírez:

Claro que lo acepto.

Presidente:

Diputado Javier Paredes, en el mismo sentido... Hugo Anaya, en el mismo sentido... Ernesto, Lucila, Humberto, Yarabí, en el mismo sentido... Javier, en el mismo sentido... David, en el mismo sentido... Mayela, Sandra Luz, también en el mismo sentido... diputada María del Refugio...

Se le instruye a Servicios Parlamentarios haga las suscripciones correspondientes.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden de día, se concede el uso de la palabra al diputado David Alejandro Cortés Mendoza a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. David Alejandro Cortés Mendoza*

*La tierra no es una herencia
de nuestros padres, sino un
préstamo de nuestros hijos.
(Proverbio indoamericano).*

Con su permiso, Presidente:

Nuestro planeta está cambiando, y no para bien; cada vez es más usual tener climas extremos, heladas en temporadas de calor, calor en temporada de frío, lluvias en meses donde jamás había llovido, y lo que ahora es tristemente más usual: tener todos los climas en uno mismo.

La culpa es de todos, cada uno de nosotros hemos contribuido, en menor o mayor medida, para dañar de forma irreversible el medio ambiente, ya sea el aire, nuestros suelos, el agua de los ríos y mares, la deforestación desmedida, el cambio del uso del suelo, ya sea para agricultura o para la construcción de nuevas zonas habitacionales.

La pregunta idónea sería: ¿Dónde está el compromiso del actual Gobierno Federal con el medio ambiente? Porque el pasado 22 de marzo de 2018, en épocas campaneas, AMLO se reunió con Al Gore para comprometerse a trabajar en el desarrollo de energías limpias y hacerle frente al cambio climático. Qué bonito hubiera sido que al menos en esto sí hubiera cumplido.

La realidad es que hoy tenemos un recorte multimillonario a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Hoy tenemos al Gobierno de López comprando 4 millones 94 mil toneladas de carbón a una multinacional. Hoy tenemos a Obrador animando una posible desmonta de 300 hectáreas de selva para la refinería de Dos Bocas en Tabasco, por cierto, proyecto que está lleno de corrupción y donde todos los analistas y expertos en la materia nos están diciendo que estamos tirando el dinero a la basura, y para acabarla, hoy tenemos un posible ecocidio provocado por el mismo Presidente de la República para construir el Tren Maya, que ni permisos tiene.

Al buen entendedor, pocas palabras. El mensaje de la 4T es muy claro: en campaña, pan y circo. Y hoy

la realidad es que importa más regalar dinero y ser populistas, que generar políticas públicas preventivas y de cuidado hacia nuestro medio ambiente.

Enfocándonos solamente al uso de plástico y unicelel, con base en datos proporcionados por la Asociación Civil ECOCE, durante el año 2015 se generaron más de 574 mil toneladas anuales en bolsas de plástico, de las cuales la Procuraduría Federal del Medio Ambiente estima que se recicla solamente el 1%, el resto va a parar a los tiraderos o son desechadas sin ningún control.

El uso del unicelel es el menos amigable con el medio ambiente, ya que tarda al menos mil años en desintegrarse; nuestro país produce anualmente 125 mil toneladas de unicelel, el cual el 25% es utilizado por la industria alimenticia y el otro 75% es utilizado en construcción y en el embalaje.

Debe quedar claro que esta iniciativa no pretende en ningún momento afectar a los más de 800 productores de bolsas de plástico pertenecientes a la Asociación de Industriales de Bolsas de Plástico (INBOPLAST), los cuales en su mayoría han dado paso –aunque de forma muy paulatina– a polietilenos de un grado mayor de degradación orgánica, incluso algunos de índole orgánica.

Por lo cual propongo que la Secretaría brinde asesoría a los productores locales para darles alternativas de sustitución del material que actualmente utilizan a uno biodegradable, dándoles prioridad a ellos.

De igual forma, hago mención que este tema ya fue aprobado y legislado en estados como Durango, Veracruz, Coahuila y Jalisco, de donde se tomaron algunas ideas para la formulación de la presente iniciativa, de los cuales destaco dos ordenamientos que vamos a aplicar, que es:

- La difusión y aplicación por parte de la Secretaría, de un programa de transición paulatina al uso de materiales biodegradables, con la finalidad de prohibir gradualmente el uso de las bolsas y popotes de plástico.
- El realizar campañas de difusión y concientización sobre el impacto ambiental que genera el uso de las bolsas de plástico no biodegradables.
- El apoyar a los productores locales, para que sean proveedores de bolsas biodegradables.
- Sancionar a los establecimientos mercantiles que utilicen bolsas de plástico y popotes no biodegradables.

Hay que resaltar que en Cabildo del Ayuntamiento de Morelia, el pasado 28 de junio, aprobó las modificaciones respectivas a sus ordenamientos para prohibir paulatinamente el uso de las bolsas de plástico, popotes y unicelel, propuesta que por cierto fue presentada por el regidor Moisés Cardona, quien es regidor del Partido Acción Nacional.

En consecuencia a lo anterior, esta iniciativa está abierta a la opinión ciudadana de académicos, ambientalistas, empresarios, productores de bolsa y los michoacanos en general, para que, en conjunto, tomemos la solución viable, pero sobre todo nos lleve al bien común.

Compañeras y compañeros diputados, el futuro está en nuestras manos. No es una simple bolsa, un popote o un plato de unicelel, son cientos de años de afectación a la Madre Tierra, y no se trata solamente de sancionar, sino de motivar una nueva cultura de cuidado a nuestro medio ambiente. De nosotros depende el heredar a nuestras futuras generaciones un mundo en el cual no tengamos que poner su destino en una bolsa de plástico un futuro tan tóxico y contaminante que termine asfixiándolos, porque en su momento no supimos actuar en consecuencia a este problema que tiene hoy una solución.

Yo solo les quiero decir, amigas y amigos, que estamos por culminar nuestro Segundo Periodo Legislativo y, aunque ya hay compañeros que han presentado iniciativas similares, esto aún no está legislado. Estamos a tiempo, este es el momento.

Por su atención, muchas gracias
Con su permiso, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para estudio, análisis y dictamen.

Toda la Fracción del PAN... ¿sí?... Okey...

Wilma Zavala, diputada Lucila Martínez...

Se le pregunta al diputado David Cortés Mendoza si acepta que suscriban su iniciativa...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Sí. Con gusto, Presidente.

Presidente:

Se instruye a Servicios Parlamentarios hacer las suscripciones correspondientes.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, Presidente.
Integrantes de la Mesa.
Compañeras y compañeros
diputados. Representantes
de los medios de comunicación:

Ante un mundo que se modifica diariamente, globalizado, en donde los límites entre los países se reducen y las nuevas tecnologías avanzan de manera sorprendente, y en donde los problemas que tienen las sociedades se van modificando permanentemente, las leyes que regulan el comportamiento humano en las diversas comunidades deben irse adecuando a las transformaciones que van generando los tejidos sociales que se pretendan regular.

En este camino se encuentran varios nuevos paradigmas de los ordenamientos jurídicos. Uno de los más importantes y sensibles en la comunidad mexicana ha sido el caso de la niñez que, como comunidad, ha transitado de ser un sector sujeto principalmente a la asistencia social, a convertirse en sujeto de derechos, aportándoles una protección especial.

La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2014, define con claridad las atribuciones y las responsabilidades concurrentes que tienen cada uno de los tres órdenes de gobierno en la atención, promoción, protección y defensa de los derechos de este importante sector de la población.

Por lo anterior resulta apremiante armonizar la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, con la finalidad de contar con líneas rectoras que orienten adecuadamente la forma de enfrentar algunos aspectos que les afecta en forma evidente y con la intención de velar por los derechos de los menores de forma eficiente.

Ante ello, la presente iniciativa contempla adiciones al Capítulo IV, cuyo contenido versa sobre el derecho a la identidad, proponiéndose reforzar el mandato específico a las autoridades del Estado y los municipios michoacanos para garantizar el goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante la posible ausencia de su documentación; considerándose los casos de aquellas niñas, niños y/o adolescentes cuya nacionalidad no sea mexicana pero que se encuentre en territorio nacional.

Por otra parte, una de las más grandes y graves manifestaciones de maltrato que reciben de forma sistemática mujeres, niñas, niños y adolescentes en México es la violencia sexual: 4 de cada 10 delitos relacionados con violencia sexual se registraron en contra de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años de edad; siendo los embarazos una ominosa consecuencia de estas agresiones que viven los menores.

Una de cada dos adolescentes de 12 a 19 años que despierta a su vida sexual, se embaraza por situaciones vinculadas con la violencia sexual; situación que altera gravemente su desarrollo psicoemocional y su futuro. De tal forma, al menos la tercera parte de embarazos en adolescentes no son planeados; sin embargo, no debe soslayarse que muchas jóvenes busquen embarazarse al considerar no tener oportunidades, viviendo en un ámbito en donde la maternidad es el único rol valorado de las mujeres en las comunidades. A ello se suele sumar una deficiente o nula educación sexual dirigidas desde el Estado y las familias.

El tema del abuso sexual contra niñas y niños forma parte no sólo del maltrato a la infancia, sino que está asociado con la violencia familiar y social de los menores. Una de las formas más graves de violencia contra niñas, niños y adolescentes es precisamente el abuso sexual, cuyas consecuencias pueden traer efectos sumamente perniciosos en la vida de las víctimas. Estas prácticas, encubiertas no pocas veces en los propios entornos donde ocurren (familia o escuela, principalmente), se consideran ya un problema social y de salud, reconociéndose también las graves consecuencias e impacto negativo que deja en la vida y desarrollo de los infantes y/o adolescentes.

De tal forma, el abuso sexual a niñas, niños y adolescentes se configura como un serio problema de violaciones a los derechos humanos y a sus derechos específicos en cuanto a la protección y cuidados necesarios para su bienestar, así como a su derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia, tal

como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU, de 1989.

Ante esta situación, los niveles de gobierno e instituciones de todos los poderes, en el ámbito de nuestras competencias, debemos promover y facilitar la atención de niñas, niños y adolescentes que hayan sido abusados sexualmente o hayan sufrido alguna forma de violencia para, a través de los marcos normativos adecuados, romper el círculo de abuso que pueda estarse presentando en algunos de estos entornos sociales, principalmente la familia y la escuela; buscando bloquear también que en este abuso continúe transitándose a generaciones posteriores. Asimismo, para ello es preciso un enfoque y trabajo preventivo e integral:

La prevención integral debe ser un proceso informativo, de aprendizaje y atención individualizada, y requiere de un profundo cambio social e institucional; desde luego, requiere involucrar los ámbitos familiar, escolar, comunitario y cultural, para que las instancias correspondientes actúen de manera temprana e incluso preventiva frente al posible abuso de infantes y adolescentes.

La crianza y desarrollo de la niñez en entornos adecuados propicia el libre e integral desarrollo de su personalidad, no sólo como individuos sino como parte de una colectividad, que a su vez se integre sana y responsablemente a su entorno social más amplio, lo cual implica también sujetos con menor propensión a algún tipo o patrón de violencia.

El Sistema Nacional DIF, en su Protocolo para la Prevención del Abuso Sexual, anota:

El compromiso de enfrentar articuladamente la problemática de la violencia en su conjunto, y específicamente la violencia dirigida a niñas, niños y adolescentes, conlleva la elaboración de una herramienta metodológica e instrumental, con la finalidad de optimizar los recursos y fortalecer la calidad de las respuestas en el marco de un Protocolo integral y con perspectiva de género que reglamente los procedimientos para prevenir y anticiparse a las situaciones de abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes, bajo la óptica de intervención de todas y todos los actores implicados.

Si bien en el ámbito escolar de México se han realizado esfuerzos para atender las violencias que se presentan en los espacios educativos, además de buscar detectar y prevenir las mismas, se puede coincidir en que, en vista de los últimos reportes y cifras, no se está haciendo lo suficiente, particularmente en el tema de abuso y agresiones sexuales.

Así, el entorno educativo es un espacio fundamental para la detección y prevención de diferentes violencias que niñas y niños puedan estar sufriendo en este mismo ámbito o en otros y, cuando la víctima de abuso emite señales de ello o da muestra por su comportamiento o conducta, la escucha y detección es decisiva para la intervención. De esta forma, tanto docentes como familiares pueden ser la “primera línea de defensa” del menor o adolescente abusado.

Hasta la fecha, en el ámbito escolar se ha trabajado la violencia que se da en la propia escuela; pero las y los docentes no cuentan con protocolos que guíen sus acciones ante la violencia, en especial la sexual que puede estar viviendo una niña o niño en otro ámbito, pero que se manifiesta en su rendimiento y convivencia escolar e, incluso, que les pudiera ser narrada por la niña o niño víctima.

La UNICEF ha descrito una consecución de pasos para, en los casos de agresiones o abuso sexual hacia infantes, atender el caso iniciando desde luego con su detección y posteriormente con la notificación, continuando después por el debido diagnóstico e investigación, lo que deberá desembocar en una atención integral del menor (o adolescente) víctima de abuso, en el contexto de la debida y correspondiente actuación de las autoridades competentes.

La detección puede ser hecha en diferentes ámbitos, en donde se destaca la escuela, los servicios de salud y la casa o entorno familiar. Es en la detección donde los docentes, los trabajadores del sistema de salud y las autoridades de los distintos niveles de gobierno pueden tener peso importante, a condición de que cuenten con el respaldo institucional y legal para así proceder, orientados por un protocolo de acción expresamente diseñado.

En ese sentido, la presente propuesta de reforma plantea, sustancialmente, ampliar las atribuciones del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán, con la finalidad de que emita un Protocolo específico para atender de manera oportuna y pertinente los posibles casos de violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes; además de conformar una Comisión de Atención Inmediata que, a través de la coordinación interinstitucional, deberá garantizar una actuación oportuna.

De tal forma, con la presente iniciativa pretendemos reformar la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Michoacán de Ocampo; lo anterior tiene como objetivo que, a través de la Comisión Ejecutiva Estatal

de Atención a Víctimas, se brinde asesoría jurídica gratuita a un sector vulnerable como son niños, niñas y adolescentes, cuando sean transgredidos sus derechos fundamentales y, particularmente, cuando sean víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, toda vez que dicha ley no los contempla como un grupo prioritario.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Adelante, diputado Javier Paredes...

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade:

Muchas gracias, Presidente. Felicitar a la compañera Brenda Fraga y preguntarle si me permite suscribir su Iniciativa...

Presidente:

Se le pregunta a la diputada Brenda Fraga si acepta que suscriban su iniciativa, diputada...

Diputada Wilma, en el mismo sentido... Lucila, en el mismo sentido... Tere Mora, en el mismo sentido... Yarabí, en el mismo sentido... Óscar, Gabriela Ceballos, María del Refugio, Javier Estrada, Sergio Báez, en el mismo sentido...

Se instruye a Servicios Parlamentarios haga las suscripciones correspondientes.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Con su permiso, Presidente.
El de ustedes, compañeras de la Mesa.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación.
Y público que nos acompaña:

Como mujer, me gustaría firmemente que todas nosotras nos sintiéramos libres y seguras a lo largo de nuestra vida; pero es una realidad que este proceso

aún le falta mucho tiempo para poder ser tangible. Me queda claro que cada vez las mujeres estamos tomando la valentía de levantar la voz y defendernos ante las injusticias, pero el camino es largo y, más que valentía, por nuestra parte se necesita amor, amor personal ante la vida misma. Soy una firme defensora de los derechos de las mujeres, pero también creo que para poder dejar de sufrir actos de violencia en nuestro género debemos dejar de violentarnos a nosotras mismas compartiendo nuestra vida y nuestros días con personas que no nos aman y respetan.

Podemos ponerle el nombre que sea a ese parentesco, a esa relación; nos han enseñado a tenerle miedo a la libertad, miedo a tomar decisiones, y ese miedo a la soledad es el que no nos permite avanzar en la construcción en la armonía.

La violencia de género o por razones de género consiste en aquellas formas de violencia que tienen fundamento en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres. La vida de los hombres y las mujeres tiene el mismo valor. ¿Por qué ser nosotras quienes mayormente suframos la ira de frustraciones personales y sociales que no nos permiten vivir armónica y libremente? En este sentido, la violencia de género constituye un grave problema social cuya solución exige el compromiso y respuesta de todas y todos los actores de la vida social.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que la violencia se clasifica en distintos tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; así como sus modalidades o ámbitos de ocurrencia: familiar, laboral, escolar, comunitaria e institucional. Por su parte, la violencia feminicida se considera la forma extrema de violencia de género contra las mujeres que llega a causarles hasta la muerte.

Diversos artículos señalan que la violencia contra las mujeres se sustenta en una supuesta superioridad de hombre frente a la mujer debido a la existencia de esquemas rígidos de comportamientos y características para unas y otros dentro de la sociedad.

Por ejemplo, mientras que a los hombres se les permite desarrollar actitudes agresivas como parte de su desarrollo físico y psicológico, a las mujeres se les enseña a desarrollar actitudes de sumisión, obediencia y/o dependencia frente a ellos.

Dentro de las múltiples formas de violencia contra las mujeres, la utilización de ácido para desfigurar el rostro de una mujer cobra especial

relevancia; las cicatrices en su cara, cuerpo, abrasada, las hace perfectamente reconocibles, pero no existen estadísticas que digan cuántas personas sufren ataques con ácido u otros productos de este tipo en el mundo.

A su vez, este tipo de prácticas ha llegado al punto de atentar a la mujer con actos que producen incluso hasta la mutilación del cuerpo, lo que vuelve una situación aún más lacerante física y emocionalmente para un desarrollo digno, y completo.

Ningún ser humano debería de vivir una situación así y, como legisladores, debemos buscar los mecanismos que apoyen a la ciudadanía; en ocasiones las penas en razón a las lesiones se vuelven una burla para las víctimas, debemos poner mayor atención, gravedad de punibilidades, así como a los medios comisivos o medios empleados para tales lesiones.

El uso de productos como el ácido sulfúrico y la mutilación de extremidades del cuerpo y genitales es un acto premeditado con el que el agresor persigue un objetivo claro: “Tienen la intención de desfigurar permanentemente a la víctima, de causarle daños físicos y psicológicos brutales, de provocarle graves cicatrices y condenarla al ostracismo”.

El 40% de las víctimas no ha cumplido los 18 años en el momento de la agresión. Y desde entonces llevará una vida difícil y con secuelas brutales físicas y psicológicas; graves quemaduras, daños en las vías respiratorias o incluso ceguera. La mayoría no llegará a recuperarse nunca.

Algunos resultados muestran que en el ámbito de pareja y familiar, donde ocurre con mayor frecuencia la violencia contra las mujeres, es en la pareja y, por ende, el principal agresor es o ha sido el esposo, pareja o novio.

El 43.9% de las mujeres que tienen o han tenido pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo, han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

El segundo ámbito de mayor violencia contra las mujeres es en espacios comunitarios como la calle, el parque y el transporte, entre otros, donde 38.7% de las mujeres fueron víctima de actos de violencia por parte de desconocidos. De los actos de violencia más frecuentes destaca la violencia sexual, que han sufrido 34.3% de las mujeres de 15 años y más, ya sea por intimidación, acoso, abuso o violación sexual.

Pero hablemos de Michoacán. En Michoacán, el 13 de junio de 2018, la Comisión Estatal de Población (COESPO), mediante un comunicado, reveló que el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres de Michoacán, que recoge estadística del 2015, establece que en la entidad había al menos 8 mil 330 casos de violencia contra ellas.

Las regiones donde se ha dado el mayor número de casos de agresiones contra mujeres son Morelia, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Uruapan y Lázaro Cárdenas, según autoridades estatales.

En febrero de 2019, Michoacán registró una tasa acumulada de 10.63 casos de violencia familiar por cada 100 mil mujeres, un incremento de 143 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior.

Estos datos demuestran de manera inequívoca que la violencia contra las mujeres no solo atenta contra el género femenino, sino que adicionalmente es un factor que impacta directamente en los niveles de seguridad y bienestar para toda la población del Estado.

En este sentido, compañeros, se convierte una razón de Estado al atacar toda forma de violencia contra las mujeres; en este orden de ideas, resulta necesario actualizar y reclasificar el marco jurídico penal del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de prevenir y castigar las agresiones en contra de las mujeres en general, y en específico aquellas que ocurren con la utilización de cualquier tipo de ácido, álcalis, sustancias similares o corrosivas que generen daños o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano; así como si se realiza alguna mutilación de alguna extremidad genital o miembro del cuerpo.

Es imperioso mandar un mensaje a la sociedad para visibilizar la violencia de género, pero sobre todo para detener este tipo de crímenes en expansión, fijando penas de 8 y hasta 15 años de prisión a quien cometa estos delitos.

Cabe señalar que lo propuesto por una servidora redundará en una mayor claridad en nuestro Sistema Judicial, tanto en las lesiones por violencia de género como en general para la sociedad michoacana que sufra este tipo de violencia.

Cierro nada más recordándoles, compañeros legisladores, lo que dijo Isaac Asimov: “La violencia es el último recurso del incompetente”.

Muchas gracias.
Es cuanto.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

Con su permiso, compañeras
y compañeros diputados.
Integrantes de la Mesa Directiva.

Presento ante esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los Capítulos IV y V del Título Décimo Quinto, y se adicionan los artículos 662, en sus incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del Código Familiar para el Estado de Michoacán.

Amnistía Internacional nos registra datos de 34,656 personas desaparecidas, entre ellas 25,682 son hombres y 8,974 son mujeres; como consecuencia de esta ausencia de una persona, la vida de un familiar cambia de forma inmediata ante la incertidumbre del paradero de su familia; tendrá que lidiar con el desamparo social, familiar, económico, jurídico, ya que la persona desaparecida ve afectado su derecho a la personalidad jurídica, a su patrimonio y patrimonio de sus familias, quedando en un limbo jurídico.

La experiencia y sensibilidad que a lo largo de años han realizado los familiares, asociaciones y colectivos de personas desaparecidas y ausentes, ante condiciones de baja institucionalidad estatal para la atención e incapacidad, por parte de las autoridades competentes, que han generado –sin duda alguna– directrices concretas y de largo alcance que permitirán dar certeza jurídica a las personas desaparecidas, así como a terceros.

Atento a lo anterior, hoy es imperativo más que nunca contar con un marco jurídico sólido y amplio que se encuentre a la altura de la circunstancias y defina la situación jurídica de quienes tengan paradero desconocido; que busque reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos del ausente; que brinde certeza a sus

derechos e intereses; otorgue medidas de protección a sus familiares y seguridad a los terceros que con él hubieren establecido derechos y obligaciones.

Si bien es cierto que el Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo contempla la figura de declaración de ausencia, también lo es que a la fecha no garantiza en plenitud los derechos de las personas ausentes, razón por la cual se hace necesario reforzar para la conservación de su patria potestad y protección de los derechos y bienes de los hijos menores de 18 años, mediante quien ejerza la patria potestad o un tutor; proteger su patrimonio, incluyendo los bienes adquiridos; suspender provisionalmente los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida; nombrar un representante legal; asegurar la continuidad de su personalidad jurídica y disolver la sociedad conyugal, y disolver el vínculo matrimonial, a petición expresa del cónyuge presente.

Señoras y señores diputados, este es un asunto de mucho interés público, lo comentamos hace unos días en esa tribuna. Tenemos que dar una continuidad en atención a la víctima y a sus familiares. Agradezco mucho que hoy nos acompañe una organización, COFADEM, que esté aquí presente, para que podamos integrarnos, como legisladores y como ciudadanos, a formar parte también y a sensibilizarnos también en su atención.

Como ciudadano lo dije, y como padre de familia me sumo a este esfuerzo, y como legislador, presentar iniciativas para que podamos tener mejores mecanismos y nos den respuestas las instituciones competentes. Nuestra decisión es firme de apoyar a las personas desaparecidas y buscar los mecanismos necesarios para dar con ellos.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, es retirado por la diputada que lo promueve.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar

lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Con su venia, Presidente.
Compañeras y compañeros:

Nuevamente hago uso de esta tribuna y de estos micrófonos para presentar ante ustedes una iniciativa que considero importante para nuestros procesos de designación como funcionarios, lo cual es la votación por cédulas.

Como primer punto, les diré una frase que hace tiempo me dijeron durante el recorrido por el distrito que represento, y que han dejado huella en mi persona: “La transparencia, más que un valor, es un beneficio”. Quizá puedan o coincidir, o no, conmigo, pero si analizamos esta idea, puede resultar una enorme oportunidad de demostrar que no somos más de lo mismo, que somos legisladores que dan la cara a sus decisiones y que buscan siempre ser congruentes entre sus dichos y sus hechos, buscando siempre hacer sus funciones legislativas con claridad y legalidad.

El sistema político mexicano ha sido frecuentemente denunciado por la ciudadanía con el vicio de la supremacía del Poder Ejecutivo sobre el Poder Legislativo, como una de las causas que tanto limita la democracia en México, como de la corrupción pública experimentada en el país en las últimas décadas.

En ese sentido y con la intención de tener presente la premisa que debemos atender siempre como funcionarios públicos, en razón a ello es que cito lo plasmado en la Constitución Política local, en su artículo 12, que refiere: *La Soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo y se ejerce por medio de los poderes públicos, en los términos que estable esta Constitución.*

Merced a ello, la sociedad actual reclama constantemente a todos los funcionarios públicos más y mejores alternativas de transparencia. Atentos a esta necesidad y en aras de estar en una posición transparente para los inmediatos y futuros acontecimientos de elección, reelección, ratificación, remoción, designación y nombramientos de servidores públicos, es que hoy presento ante ustedes una reforma que, si bien es una necesidad prioritaria para la transparencia de los procesos de selección de funcionarios, también daría la oportunidad a todos aquellos legisladores que por alguna razón, o errónea

idea, la ciudadanía ha señalado como afines a ideales contrarios a las necesidades del pueblo.

La función parlamentaria de control, cuyo fin es evitar el abuso de poder, así como establecer límites y contrapesos al ejercicio de éste, principalmente respecto del Ejecutivo, mismo que venido tomando un lugar cada vez más preponderante a nivel nacional, en razón a ello, y en aras de materializar esta práctica de control, es que surge nuestro derecho como legisladores de presentar iniciativas de ley, decretos, posicionamientos o propuestas de acurdo, entre otras variadas prerrogativas, mismas que son sometidas a su vez para votación, ya sea a favor, en contra y en abstención.

De la misma forma, y en ese sentido, pero buscando respetar la figura del voto libre y secreto en la elección de determinadas figuras de interés público de nuestro Estado, así como haciendo uso pleno de nuestras funciones básicas como legisladores ante la sociedad, con el ánimo no solo de no ser los depositarios de confianza de nuestros distritos sino también de la búsqueda que garantice una forma clara y certera los procesos de elección, reelección, ratificación, remoción, designación y nombramientos de servidores públicos.

Compañeros, en razón a lo anterior, es que refiero particularmente la posibilidad de hacer más controlada la modalidad de votación por cédula, referida específicamente por el artículo 268 de nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos de este H. Congreso, la cual consiste en que se exprese por escrito el nombre de la persona por la que se emita el voto, siendo una votación en secreto a través de la cual el Secretario de la Mesa Directiva lee el contenido de las cédulas en voz alta, una por una, y computa el resultado de la votación, siendo este tipo de votación que se utiliza para elegir a un funcionario que va a ocupar un cargo público de relevancia, aun y cuando de acuerdo al artículo 27 de nuestra Constitución local, los diputados no podrán ser reconvenidos ni serán sujetos de responsabilidad por las opiniones, propuestas legislativas o votos que emitan por el ejercicio de su encargo, es necesaria la reflexión del evento para la designación del Fiscal General del Estado, votación que fue observada desde la sumatoria de los votos emitidos por los diputados, la cual no coincidía con el número de cédulas que se dieron para emitir el voto, sembrando con ello la duda, que iba desde la posibilidad de un mal conteo, hasta la posibilidad de que se hubiera cometido algún tipo de fraude.

Derivado de ello y ante la vulnerabilidad que se tiene en la elaboración, reproducción y control de las

cédulas, es que hoy estoy aquí frente a ustedes con la intención de poder buscar la regulación de esta figura, pues ante la ausencia de candados de seguridad en las papeletas que fungen como figura de cédulas en las votaciones –y por cierto al rato va a ser un proceso, un ejercicio que vamos a tener–, es imperioso buscar soluciones que den a esta importante tarea los respaldos y control que deje fuera la posibilidad de la duda y la opacidad de un proceso de selección.

Los mecanismos de seguridad que hoy propongo, por mencionar algunos, vienen desde el tipo de papel, una impresión especial o un tipo de tinta en particular, lo hace que estas sean menos susceptibles de violar, dando así mayor certeza a ese tipo de votación.

Por otro lado y con toda la responsabilidad que ello implica, podemos aseverar que la votación más eficaz es aquella que se emite de forma directa por parte de cada uno de los diputados, mediante la cual se enuncia el sentido de su voto, así como el nombre de la persona que lo emite.

Sin duda, esta manifestación de la voluntad se confirma por excelencia como el medio idóneo para elegir a funcionarios que ostentan cargos relevantes y de trascendencia en la vida pública de nuestro Estado, lo que en palabras llanas significaría transparencia en el proceso.

Con todo lo anterior descrito, se evidencia la contrariedad al principio de publicidad de las decisiones del Poder Legislativo que se manifiesta en la implementación de mecanismos como la votación por cédula; es decir, en votación secreta, pero dándole el valor y el derecho a cada legislador de poder emitir su voto de forma libre y secreta, como lo refiere nuestra Constitución en su artículo 13: *El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular de conformidad con el Pacto Federal*, particularmente párrafo decimocuarto, que a la letra dice: *El voto es universal, libre, secreto, directo y personal, quedan prohibidos los actos que atenten contra estas características y generen presión o coacción a los electores.*

Por ello, compañeros, hoy los invito a buscar esos mecanismos de seguridad en las cédulas, un acto sencillo que pudiera dar tranquilidad y certeza a los ciudadanos sobre los procesos, y no vernos en la penosa necesidad de encontrarnos con señalamientos de corrupción o falsa transparencia en nuestro actuar, como los acontecidos con nuestra selección del Fiscal General, por mencionar solo algunos. Respetemos nuestra democracia y procesos de selección, pero con certeza.

Es cuanto, gracias.

Primer Secretario

[En funciones del Presidente]:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

Adelante, diputada Sandra Luz...

Dip. Sandra Luz Valencia:

La diputada me ha permitido suscribirme a esta iniciativa. Le agradezco y la felicito.

Primer Secretario

[En funciones del Presidente]:

Gracias.

Ha aceptado la diputada Zenaida la suscripción.

¿Alguien más?... diputado Sergio, diputada Tere, en el mismo sentido... diputado Arvizu, diputado Cedillo... ¿Alguien más?... diputado Fermín,...

Ya Servicios Parlamentarios ha tomado nota. Muchas gracias.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

Con su atención, Presidente de la Mesa e integrantes de la misma.

Compañeras diputadas.

Compañeros diputados.

Representantes de los medios de comunicación.

Y darles la más cordial bienvenida a los compañeros del COFADEM, Alzando Voces y demás organizaciones y colectivos que nos acompañan. Sé que el motivo de estarnos acompañando aquí es darle garantía al trabajo que ustedes realizaron en conjunto con un equipo de asesores en relación de esta Ley de

Desaparición Forzada de Personas y Sistema Estatal de Búsqueda para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Agradecerles porque el estar hablando de lo que les sucedió a sus familias, el estar hablando de lo que les sucedió a sus amigos, el estar hablando lo que les sucedió con algunos ciudadanos, no es nada fácil, el caso que ustedes tienen. Agradecerles por estar aquí con nosotros en el Congreso, agradecerle al Presidente del Congreso el generar las facilidades para que estuvieran ustedes acá con nosotros.

México, junto con otros países de América Latina, enfrenta desde hace varias décadas un grave problema de violación de derechos humanos. Tal es el caso de la desaparición de personas, esta práctica realizada de forma sistemática, sobre todo en su modalidad de desapariciones forzadas, a raíz del militarismo que se esparció por Latinoamérica.

No ha quedado atrás en el fenecimiento de estos regímenes antidemocráticos y, por el contrario, en nuestro país dicho crimen de lesa humanidad, instaurado a partir de los años sesentas, ha incrementado exponencialmente, a partir de la llamada *guerra contra el narcotráfico*; se ha logrado enquistar en la vida pública de la mano de la detención arbitraria, la tortura y la ejecución extrajudicial, en el contexto de fenómenos sociales como la diversificación de actividades del crimen organizado y las células criminales; pero también de factores institucionales como la corrupción, la obstaculización del acceso a la justicia, la participación de agentes del Estado y, en general y sobre todo de la rampante y vergonzosa impunidad que hay en nuestro país.

Sobre lo anterior, algunos contundentes y alarmantes datos: de acuerdo al Índice Global de Impunidad de México 2018, elaborado por la Universidad de las Américas de Puebla, México ocupa el cuarto lugar en impunidad a nivel global, siendo además el más impune del continente; el mismo estudio informa que el Estado de Michoacán presenta una alta y atípica impunidad “por probables alteraciones de sus cifras delictivas y por el caso de infiltración de la delincuencia organizada en el sistema de procuración de justicia estatal”.

La desaparición cometida por particulares y la desaparición forzada, de acuerdo a información del Gobierno Federal a enero del presente año, han generado al menos un total de 40,180 víctimas directas. Y si bien sobre esta estadística y su elaboración aún hay diversas reservas, pues se estima que precisamente debido a la impunidad y colusión de autoridades con

el crimen, las denuncias de desapariciones puede ser tan solo una parte del universo real de las víctimas de estos crímenes; la actual cifra es una muestra clara y contundente de un problema generalizado de diversos gobiernos federales y locales.

Este gigantesco fenómeno mencionado de corrupción e impunidad se proyecta de forma dramática precisamente sobre la desaparición de personas: A nivel nacional, únicamente existen 30 sentencias en materia de desaparición forzada, de acuerdo a la doctora y maestra en Derecho, Karla Quintana Osuna, quien en febrero de la anualidad presente fue designada Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas.

Aunado a ello, Quintana informó que luego de solicitar información a diversas fiscalías estatales fueron encontrados registros sin sistematización y/u homologación, lo que supone también un reto importante para conformar una base de datos confiable: “La cifra actual de las personas desaparecidas no se encuentra actualizada, pues resta la homologación de carpetas de investigación para tener información certera”, declaró apenas a finales del mes de abril del año pasado.

El número de sentencias contrasta terriblemente con el más reciente número informado de personas desaparecidas, pues el cruce de ambos datos resulta que apenas en el 0.074% de los casos de desaparición de personas a nivel nacional se ha dictado sentencia.

En general, este y otros indicadores apuntan en la misma dirección: la impunidad lubrica el sistema de justicia en México y Michoacán. Frente al tamaño y las consecuencias de la desaparición de personas en México, la situación ha sido calificada por el actual Gobierno Federal como una crisis humanitaria, ante la cual se ha considerado prioritaria la cooperación internacional de instancias como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Gobierno Federal encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador ha presentado, en el mes de febrero del presente año, el “Plan de Implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda”, que descansa en 11 medidas para fortalecer la búsqueda de personas, entre estas, el Plan considera la creación de un Instituto Nacional de Identificación Forense, la creación de una Sistema Único de Información Tecnológica e Informática que incluirá

información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, el de Fallecidas No Identificadas o No Reclamadas y un Banco Nacional de Datos Forenses, así como la asistencia técnica de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México, la mencionada CIDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Agencia de Cooperación Alemana.

Por su parte, las entidades federativas tienen también sus propios retos, tareas y responsabilidades. Entre los más apremiantes se encuentran, desde luego, el diseño de la legislación estatal en la materia, la creación y adecuada operación de las comisiones estatales de Búsqueda de Personas y la instalación de las comisiones ejecutivas de Atención a Víctimas.

Sobre dicho delito y de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), al configurarse un crimen de desaparición forzada se está ante la violación de al menos nueve derechos humanos, a saber: derecho al trato digno, derecho a la libertad, derecho a la integridad y seguridad personal, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a la legalidad, derecho a la seguridad jurídica, derecho a la defensa y al debido proceso, derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica y derecho al acceso a la justicia.

Este crimen supone un conjunto de graves y sostenidas violaciones a los derechos humanos de las víctimas directas, pero también de las familias de éstos, a quienes transforma en automático en víctimas indirectas al ser este crimen uno pluriofensivo e imprescriptible. Además, este tipo de delitos ostenta un odioso efecto expansivo, pues la nociva inseguridad afecta desde luego a la familia y al entorno social; es decir, en general, la desaparición de personas degrada también el tejido social de las distintas comunidades que rodearon a la víctima.

La zozobra que se cierne sobre las familias, que en muchas ocasiones adopta funciones de investigación, puede prolongarse de manera indefinida sin encontrar eco de solidaridad y justicia en las instituciones del Estado; en cambio, la angustia y el desgaste suele ser lento y prolongado para las familias de las personas desaparecidas, nacionales y migrantes, pues, como se recordará, el crimen afecta también de manera sensible a los colectivos o grupos de personas que han buscado transitar por el territorio nacional en búsqueda de internarse en los Estados Unidos de América. De acuerdo al Movimiento Migrante Mesoamericano, la cifra de migrantes desaparecidos alcanza el horror de más de 70 mil, tan sólo en la última década.

Al respecto, es necesario precisar: la desaparición forzada consiste en cualquier forma de privación de la libertad en la que se haya tenido participación, autorización o consentimiento un servidor público o de un grupo de personas que actúan –a su vez– bajo apoyo o consentimiento de algún servidor público, existiendo además negación al reconocimiento de dicha privación y/u ocultamiento de información relativa al caso, los posibles hechos o los presuntos responsables.

Precisamente la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED, por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es actualmente un instrumento del derecho convencional en materia de derechos humanos que tiene por objetivo prevenir la desaparición forzada y abatir la impunidad que rodea a este delito.

Esta ley que presentamos involucra a los tres niveles de gobierno, distribuye las competencias de los mismos, establece la relación de coordinación...

Primer Secretario

[En funciones del Presidente]:

Termine, diputada.

*Exposición de motivos de la
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*
[Concluye]

...que entre las autoridades respectivas deberá haber para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, establece también la forma de participación de los familiares y, en general, ordena la prevención, investigación, sanción y erradicación de este delito, entre otras, de tal forma y de acuerdo al artículo Noveno Transitorio de dicha Ley.

Y para concluir, Presidente, quiero agradecer a todo el comité y familiares que participaron de Alzando Voces, la familia Guzmán Cruz, Familiares en Búsqueda de María Herrera, Fundación Diego Lucero, A.C., Comisión Estatal para la Promoción de una Vida Digna, A.C., Asociación Mexicana de Psicología y Desarrollo Comunitario y el Consejo Supremo Indígena de Michoacán.

Esto en apoyo y en consentimiento de trabajar en conjunto una ley que pueda garantizar la justicia y la reparación del daño en nuestro Estado. Es cuanto, Presidente, y agradecerle a todos los familiares, amigos y víctimas indirectas que están aquí presentes.

Gracias.

Primer Secretario

[En funciones del Presidente]:

Gracias, diputada.

Adelante, diputada Sandra Luz...

Dip. Sandra Luz Valencia:

Sí, le acabo de preguntar a la compañera Brenda que si me permite suscribirme. Me dice que sí. Debo de decirles a todos los que están presentes que Sandra Luz Valencia también tiene un dolor como el que ustedes tienen: desaparecieron a mi hermano menor, un abogado, y ya van a ser seis años este 27 de agosto, seis años que no se sabe nada de él. Llegaron a su bufete y se lo llevaron. Así que se lo que sé siente. Gracias.

Primer Secretario

[En funciones del Presidente]:

Gracias, diputada.

Si alguien más desea suscribir la iniciativa, favor de levantar su mano para que Servicios Parlamentarios pueda tomar nota: diputado Alfredo, diputado Érik, diputada Tere, diputada Wilma, diputado Humberto y la diputada Gaby Ceballos...

Adelante, diputado Érik.

Dip. Érik Juárez Blanquet:

Gracias, Presidente:

Quiero felicitar a la diputada Brenda por el trabajo que hubo detrás, mucho tiempo, sé, meses trabajando este proyecto, esta iniciativa, y sobre todo porque esta iniciativa va acompañada de todo el respaldo de las organizaciones de las víctimas, de quienes han vivido en carne propia este tema tan sentido.

Esta ha sido, además, una bandera de la izquierda, y luego, de repente, parece que cuando asumimos el poder se nos olvida. Todavía recuerdo cómo, hace poco más de un año, el tema de los 43, por ejemplo, normalistas desaparecidos, el tema de la desaparición forzada era una bandera en las campañas, en los procesos, que se utilizó por muchos años, por mucho tiempo, y hoy, con desfortuna, y lamento mucho que así sea, ahora que la izquierda esta en el poder, se habla poco al respecto y se hace poco al respecto.

Entonces ojalá que propuestas como estas de la diputada Brenda Fabiola trasciendan más allá de las

cuatro paredes de este Congreso del Estado, y ojalá que podamos trabajar una ruta pronto, esta Legislatura, para que esto sea una realidad en este Congreso.

Gracias, Presidente.

Primer Secretario

[En funciones del Presidente]:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

El siguiente punto del orden del día ha sido retirado por la comisión que lo propone.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores, la Ley de Instituciones de Asistencia Privada y la Ley de Salud, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Tercera Secretaria:

Con tu permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma la fracción I incisos a) y b), y se adicionan los incisos d), e), f), g), h), i), recorriéndose el orden de los incisos subsecuentes del artículo 26° de la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 26...

I. Verificar que las instituciones, organizaciones o asociaciones que asistan, alberguen o apoyen a las personas adultas mayores cumplan con lo siguiente:

- a) Mantener el orden y velar por el cuidado y convivencia armónica de los albergados;
- b) Contar con personal profesional, capacitado y especializado en la atención de personas adultas mayores;
- c) ...
- d) Proteger, dar seguridad e higiene a los albergados

y del lugar.

e) Supervisar e inspeccionar en materia de salud y protección civil.

f) Fomentar el cuidado de la salud.

g) Brindar atención médica de primera mano con personal debidamente certificado.

h) Alimentar de manera adecuada y suficiente para una mayor y mejor nutrición;

i) Otorgar espacios para el descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas acordes a su edad;

j) Gestionar recursos a nivel federal, estatal, municipal y la sociedad civil para mantener en óptimas condiciones las instalaciones; y

k) Emitir informes trimestrales sobre los siguientes aspectos:

I. Los ingresos y egresos que tenga la institución.

II. El número de adultos que atiende.

III. Las necesidades más apremiantes de la institución.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción IV del artículo 15 y la fracción X del artículo 108 y se adiciona la fracción XI recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 108 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

DE LA LEY DE INSTITUCIONES
DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 15...

I a la III...

IV. La Clase de establecimientos de asistencia privada que deberá sostener la institución, el tipo de servicios que en ellos se deberá prestar, así como los criterios de salud, seguridad, higiene e infraestructura, apegados a las disposiciones legales aplicables;

V I al XI...

Artículo 108...

I a la IX...

X. Supervisar que los patronatos cumplan disposiciones de esta Ley, de sus reglamentos, y demás disposiciones legales aplicables;

XI. Vigilar y supervisar que las instituciones, organizaciones o asociaciones cumplan con los criterios establecidos en su infraestructura, en salud, seguridad e higiene necesarios para el desempeño de sus funciones;

XII. Revisar los estatutos de las instituciones a fin de que los mismos se ajusten estrictamente a esta ley, cuidando especialmente que en ellos no se contraríe

la voluntad de los fundadores, la Junta indicará en su caso al Patronato de una institución las reformas que fueren necesarias hacer a sus estatutos y señalará un término de 60 días para llevar a cabo dichas reformas, previa audiencia al Patronato si lo solicitare.

XIII. Declarar la constitución y en su caso reconocimiento, autorización, otorgamiento de registro, la modificación y adecuación de estatutos y la extinción de las instituciones.

XIV. Autorizar los estatutos de las instituciones y en su caso las reformas y adecuaciones y de no haber sido formulados de está, elaborarlos.

XV: Ordenar la inscripción y en su caso la afectación del patrimonio de las instituciones en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en los términos de la ley.

XVI. Formular su propio proyecto de Presupuesto de Egresos, así como sus programas anuales y estados financieros, para remitirlos al Consejo para su consideración y en su caso aprobación.

XVII: Considerarse y coadyuvar con la Secretaría, así como las demás entidades y dependencias que tengan a su cargo programas que presten asistencia de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con el fin de unir esfuerzos y hacer más eficiente la promoción, fomento, desarrollo y atención de las necesidades de las instituciones asistenciales existentes, mediante el intercambio de experiencias y la aplicación conjunta de recursos humanos, financieros y materiales.

XVIII. Establecer un registro de instituciones de asistencia privada y basándose en esté, publicar semestralmente un directorio de la misma con términos con lo dispuesto por la ley.

XIX. Ejercer por si o por medio de apoderado especial, todo tipo de acciones y derechos en beneficio de las instituciones afectadas en su patrimonio, cualquiera que sea la índole de la responsabilidad a fincar en contra de las personas que desempeñado o hayan desempeñado el cargo de patronos, asociados, órganos sociales y personas involucradas en fideicomisos, incluyendo a las instituciones fiduciarias y en general contra quien resulte responsable.

XX. Aplicar las sanciones administrativas previstas en el presente ordenamiento.

XXI. Las demás que les confiera esta ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Tercero. Se reforma la fracción XXII del artículo 7° de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

DE LA LEY DE SALUD

Artículo 7°.

I a la XXI...
XXII. Albergues y centros de desarrollo infantil y del adulto mayor; y,

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 2 de julio de 2019.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante*; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Adriana Hernández, a favor; Omar Carreón, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a

favor; Antonio Soto, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Sergio Báez, a favor; Teresa López, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Balta Gaona, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Tere Mora, a favor; Yarabí Ávila, a favor.

Presidente:

¿Algún compañero o compañera que haga falta de emitir su voto?...

Adelante, diputada.

[Zenaida Salvador, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores; la Ley de Instituciones de Asistencia Privada; y la Ley de Salud, todas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 62 y las fracciones I, II, III, V, VIII y XI, así como el primer párrafo del artículo 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Primer Secretario:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman la fracción XI del artículo 62; el primer párrafo del artículo 77 y sus fracciones I, II, III, V, VIII y XI, todo de la Ley

Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

Artículo 62. ...

I. ... a X. ...

XI. Igualdad Sustantiva y de Género;

...

Artículo 77. Corresponde a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

I. Las propuestas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva entre la mujer y el hombre en la sociedad, así como aquellas que tengan por objeto garantizar la tolerancia y evitar la discriminación;

II. Las propuestas y medidas legislativas para dar cumplimiento a los acuerdos, convenios y convenciones internacionales suscritos y ratificados por México en materia de apoyo a la mujer, a la igualdad sustantiva de género;

III. Elaborar una agenda parlamentaria que promueva iniciativas y proyectos para la igualdad sustantiva de género y de manera sustancial los tendientes a erradicar cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres;

IV. ...

V. Promover la cultura de igualdad sustantiva de género, mediante acciones que se vinculen con las actividades de los sectores público, privado y social;

VI. ...

VII. ...

VIII. Dictaminar, en unión con las comisiones legislativas respectivas, sobre la Legislación, así como su reforma, modificación o adición, que se relacione con la problemática de género;

IX. ...

X. ...

XI. Igualdad sustantiva y de género;

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del segundo párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Todos los asuntos turnados a la actual Comisión de Igualdad de Género se entenderán remitidos a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:
Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Es todo, diputado Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

David Cortés, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Oscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Adriana Hernández, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Zenaida Salvador, a favor; Sergio Báez, a favor; Teresa López, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Balta Gaona, a favor; diputado Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Veintiún votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 62 y las fracciones I, II, III, V, VIII y XI, así como el primero párrafo del artículo 77 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 120 y se adiciona el artículo 126 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 120 y se adiciona el 126 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 120. ...

- I...
- II...
- III. Un Secretario Académico;
- IV. Investigadores; y
- V. Dos investigadoras especialistas en igualdad de género.

Artículo 126 bis. Las dos investigadoras especialistas en igualdad de género conformarán la Unidad de Igualdad de Género y podrán ser titulares, adjuntas, invitadas o externas, de acuerdo a las necesidades y organización interna que disponga el Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos. Se especializarán en la elaboración de estudios, análisis, investigaciones y publicaciones con perspectiva de género, como insumo de la consolidación del proceso de implementación de la transversalidad de

la perspectiva de género en el quehacer legislativo y en la totalidad del trabajo administrativo del Congreso. Entre sus funciones se encuentran:

- I. Plantear la estandarización conforme a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de todos los procedimientos y actuaciones administrativas y laborales;
- II. Promover la formación y capacitación del personal con relación al alcance y significado del principio de igualdad, mediante la formulación de propuestas de acciones formativas;
- III. Asesorar en el planteamiento de las reformas necesarias a los instrumentos normativos internos a fin de incorporarle la perspectiva de género y de derechos humanos; y
- IV. Promover el cumplimiento de los principios contenidos en la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, ambas del Estado de Michoacán.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas

Parlamentarias: Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante* (sin firma).

Comisión de Igualdad de Género: Dip. Lucila Martínez Manríquez, *Presidenta*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante* (sin firma).

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

David Cortés, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Adriana Hernández, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Zavala Ramírez, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Norberto Martínez Soto, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Babena, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; ZENAI DA SALVADOR, ANTES DE DECIRSE A FAVOR, MÍNIMO QUE PASEN PARA QUE YO CONOZCA Y PUEDA FIRMAR, ESTA NO ME LA PASARON, PERO MI VOTO ES A FAVOR...

Presidente:

A ver, no alcancé a escuchar, perdón, diputada...

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Lo que pasa es que mencionaron que no tenía rúbrica el dictamen, pues mínimo que me lo pasen para conocerlo, pero mi voto sin duda que es a favor.

Presidente:

Okey. Muchas gracias.

[Continúa Votación Nominal]

...Sergio Báez, a favor; Teresa López, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor; Baltazar, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Presidente, le informo: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 120 y se adiciona el 126 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, las fracciones IV, V y VIII del artículo 85; se adiciona la fracción VII del artículo 100 y se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose en lo subsecuente, del artículo 112 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, elaborado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

Tercer Secretario:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 58 segundo párrafo; se reforman las fracciones IV y V del artículo 85; se adiciona la fracción VII del artículo 100; se adiciona la fracción VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 112; se deroga la fracción VIII del artículo 85, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, para quedar como siguen:

Artículo 58. ...

Queda obligado todo servidor público a proporcionar la información en un plazo no mayor a veinte días naturales, y si la misma no fuere remitida, la Comisión respectiva podrá emitir acuerdo de queja que se remitirá a la brevedad al Poder Ejecutivo por conducto de la Presidencia del Congreso, para efectos de ley.

...

Artículo 85. ...

I. ... a III. ...

IV. Evaluar y dictaminar el informe anual que rinda el Fiscal General del Estado;

V. Observar el desempeño de los integrantes de la Fiscalía General del Estado y opinar lo que corresponda, así como solicitar al Pleno del Congreso del Estado la comparecencia de su titular;

VI. ...

VII. ...

VIII. Derogado

...

Artículo 100. ...

I. ... a VI. ...

VII. Requerir a la Secretaría de Administración y Finanzas, el informe trimestral cuando haya rebasado la fecha límite de su entrega;

...

Artículo 112. ...

I. ... a VI. ...

VII. Elaborar el Informe Trimestral sobre el ejercicio del presupuesto del Poder Legislativo y entregarlo al Comité de Administración y Control, dentro de los quince días posteriores de concluido el trimestre;

VIII. El último año de la Legislatura entregar el Tercer Informe en el proceso de la entrega-recepción.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del segundo párrafo del artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto al Gobernador del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias:
Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Presidente*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Alguien más?...

Se abre el debate, y se le concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Sandra Luz Valencia*

Con su venia, señor Presidente de esta Mesa del Honorable Congreso del Estado.

Con la venia de las y los compañeros diputados que también la conforman.

Con el permiso y la atención de las y los compañeros diputados y diputadas aquí presentes. Con el permiso de la prensa. Señoras y señores. Y público, que son el pueblo de Michoacán, representados aquí con ustedes y que hoy nos acompañan:

He solicitado al Presidente del Congreso que me permita razonar mi voto a favor en este asunto. Vengo a razonar mi voto a favor del Dictamen que contiene diversas reformas a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, realizado por la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias.

La transparencia es un principio que la autoridad debe de tener para poder rendir cuentas del manejo de recursos públicos o funciones administrativas que brinda al servicio de los ciudadanos; la gestión de información es un derecho constitucional que tiene toda persona, sin distinción, para solicitar a la autoridad competente la información pública que tiene en su poder.

En este sentido, los ciudadanos cuentan con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que en el artículo 75 señala al sujeto obligado de expedir la información pública en un término de 20 días.

En este sentido, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en su artículo 58, dispone que el sujeto obligado a expedir información pública tendrá un término de 30 días para expedirlo, lo que contradice la Ley de la materia especializada en acceso a la información pública.

Por eso es necesario que el Poder Legislativo, que tiene como tarea sustancial legislar, cuente con un

ordenamiento claro y específico para hacer valer este derecho de acceso a la información pública cada vez que se requiera.

Con la presentación de esta reforma que se acaba de leer, Sandra Luz Valencia reconoce el trabajo que hizo la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, encabezada por el diputado Octavio Ocampo Córdova e integrada por los diputados José Antonio Salas Valencia y Alfredo Ramírez Bedolla, por el que se unifican los términos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, para gestionar información pública.

Con esta reforma, el Poder Legislativo tendrá certeza jurídica en los procedimientos para acceder a la información pública de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y gobiernos municipales; contaremos, como Congreso, con un instrumento jurídico congruente y claro, para hacer valer en la difícil tarea de gestionar información pública que muchas veces la requerimos para resolver asuntos turnados por el Pleno, y llega a destiempo o simplemente no llega nunca. Compañeras, compañeros, agradezco su atención y pido el voto a favor para esta reforma.

Es cuanto, señor Presidente
Es cuanto, compañeras y compañeros.
Gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la

Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; David Cortés, a favor; Omar Carreón, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Adriana Hernández, a favor; Mayela Salas, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Érik Juárez, a favor; Humberto González, a favor; Míriam Tinoco, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Norberto Martínez Soto, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Babena, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Teresa López, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Lucila Martínez, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Balta, a favor; Octavio Ocampo, a favor.

Presidente:

Algún compañero o compañera... Adelante, diputado...

[Arturo Hernández Vázquez, a favor; Zenaida Salvador, a favor]

¿Algún otro compañero o compañera, diputada diputado?...

[Salas Valencia, a favor]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 58, las fracciones IV, V y VIII del artículo 85, se adiciona la fracción VII del artículo 100 y se adicionan las fracciones VII y VIII, recorriéndose en lo subsecuente, del artículo 112 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Transitorio del Decreto Legislativo Número 120 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

Primer Secretario:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el Artículo Décimo Transitorio del Decreto Legislativo Número 120 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para quedar como sigue:

Artículo Décimo. Durante los meses del 15 julio a 15 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2019, se condonarán los derechos en materia de control vehicular, incluyendo sus accesorios, tanto para vehículos particulares como los destinados al servicio público, en los siguientes términos:

- I. El 100% de los adeudos en materia de derechos de control vehicular del año 2018 y ejercicios anteriores, siempre que se cubran los derechos correspondientes al presente ejercicio fiscal, durante los meses de 15 de julio al 15 de octubre del año que transcurre;
- II. El 100% de los adeudos en materia de derechos de control vehicular del año 2017 y ejercicios anteriores, siempre que se pague lo correspondiente a los derechos de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 durante el mes de 16 de octubre al 15 de noviembre del presente ejercicio fiscal; y,
- III. El 100% de los adeudos en materia de derechos de control vehicular del año 2016 y ejercicios anteriores, siempre que se pague lo correspondiente a los derechos de los ejercicios fiscales 2017 a 2019 durante el mes de 16 de noviembre al 15 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

Asimismo, se condonan las multas derivadas del pago de los derechos fuera de tiempo de la renovación anual de concesiones de servicio público, siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de control vehicular al año 2019, para lo cual podrán aprovechar el beneficio a que se refiere el presente artículo.

Adicionalmente en todos los casos se deberán cumplir los requisitos previstos en los numerales siguientes:

1. pague dentro de la vigencia del presente artículo, el derecho por concepto de placas, refrendo o ambos, en los términos previstos en las fracciones I a III del presente artículo.
2. Se solicite la condonación por parte del particular.
3. En caso de que en ejercicio de las facultades de comprobación en esta materia, las autoridades fiscales determinen créditos fiscales que se hubieren causado hasta el ejercicio fiscal de 2018, el contribuyente, podrán incorporarse a los beneficios referidos en el párrafo que antecede.
4. Tratándose de créditos fiscales sobre la materia del presente programa, que hubiesen sido impugnados por algún medio de defensa, al momento de solicitar la condonación a que se refiere el numeral 2, el contribuyente deberá acompañar copia sellada del desistimiento correspondiente. Asimismo, en el supuesto de que se impugne el pago de los derechos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, quedará sin efectos la condonación, y la autoridad podrá hacerlos exigibles a través del ejercicio de sus facultades.
5. En el caso de que las autoridades fiscales hayan iniciado procedimiento administrativo de ejecución, con motivo de los créditos fiscales generados por concepto de los derechos a que se refiere el presente programa, este se suspenderá desde el momento de presentación de solicitud de condonación. Durante todo el periodo que dure la suspensión a que se refiere este párrafo, se interrumpirá el término para que se consuma la prescripción a que se refiere el artículo 127 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, relacionado con los créditos fiscales correspondientes.
6. Los créditos generados por los automóviles que por abandono de los contribuyentes se encuentren en estado de chatarrización, solo se les condonaran los créditos a su cargo con el Estado en materia vehicular cuando acudan a dar su consentimiento para chatarrizar los mismos a las administraciones de rentas de que se trate, lo anterior con la finalidad de que no se siga contaminando los suelos por su situación material, y atendiendo a la situación jurídica en que se encuentren los mismos, en caso de ser materia de una investigación penal entre otros.
7. En ningún caso la condonación a que se refiere este artículo dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.
8. La solicitud de condonación a que se refiere el presente programa, no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa.
9. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán deberá expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias

para la correcta y debida aplicación del presente programa de condonación.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Túrnese el presente Decreto al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero. Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para sus efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 9 nueve días del mes de julio del 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Adelante, diputado Arvizu, ¿a favor o en contra?...

Dip. Salvador Arvizu:

A favor.

Presidente:

¿Alguien más?...

Se abre el debate, y se le concede el uso de la palabra al diputado Salvador Arvizu, hasta por cinco minutos, en pro.

*Intervención del diputado
Salvador Arvizu Cisneros*

Con el permiso de todos los compañeros presentes.

Público en general.

Con su permiso, señor Presidente.

Estimados compañeros de los medios de comunicación.

Ciudadanos michoacanos.

Compañeros diputados:

Sin duda alguna, considero que estamos de acuerdo en que una de las responsabilidades de este Estado, en su cotidiano actuar del ejercicio de gobierno, es la seguridad jurídica en los actos que emite; pero también es derecho de los ciudadanos a que se les garantice la seguridad jurídica en cada uno de los actos y mandatos de la ley que les exigen.

En este caso, el derecho del Estado a exigir el pago de los ciudadanos de las contribuciones, pero también el derecho de los ciudadanos a acceder de manera informada, oportuna y accesible al cumplimiento de sus obligaciones. Como lo expresé en mi exposición de motivos de la iniciativa que presenté ante este Pleno, para reformar el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, una de las razones en la morosidad de pago de la obligación fiscal del ciudadano recae en la realidad de un salario mínimo bajo, castigado, ante una inflación alta y con un alza de precios de la canasta básica, que lo obliga a priorizar sus gastos ordinarios de sustento familiar frente a sus obligaciones de pagos.

Solicito que una parte de lo recaudado sea para reconstruir las carreteras de todo el Estado, de cada trinchera donde ustedes representan a cada municipio, que de verdad se vea que su dinero es bien gastado, que sus impuestos están ahí a la vista.

¿Esto por qué? Porque muchos de los compañeros ciudadanos tienen un exceso de gasto en las carreteras, las suspensiones de sus autos de qué sirve de que paguen sus refrendos, si al fin y al cabo también tendrán un gasto excesivo en arreglar sus carros, sobre todo de las suspensiones y llantas.

Sus impuestos, que ellos vean que son bien gastados en beneficio de ellos y para ellos. La situación se agrava más cuando, ante esta necesidad del ciudadano, recae en mora por falta de pago ordinario y de sus obligaciones fiscales, ya que, derivado de dicha mora, ahora enfrentará el pago de gastos, multas y recargos, lo cual hace aún más difícil que el Estado cumpla su obligación recaudatoria.

En el caso concreto, el pago de las obligaciones fiscales en materia de control vehicular fue complicado para el ciudadano por las siguientes razones:

1. Continuas tomas de las oficinas receptoras de rentas dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, que motivaron que el ciudadano no pudiese cumplir su obligación.
2. Una pobre capacidad de información por parte del Estado, dirigida al ciudadano para hacerlo sabedor de las bondades del programa *Borrón y Cuenta Nueva*.

Lo complicado de efectuar los pagos debido a las largas y tardadas filas que los ciudadanos tuvieron que hacer para tratar de cumplir con su obligación.

Considero que fueron estas las causas por las cuales no fue posible que los ciudadanos cumplieren y se vieran beneficiados con el programa. Celebro que el Ejecutivo coincida con un servidor en la necesidad de la reforma planteada y que hoy se nos presenta vía dictamen, mismo que propone ampliar el programa *Borrón y Cuenta Nueva* del 15 de julio al 15 de diciembre del presente año.

Agradezco a mis compañeros diputados integrantes de las comisiones de Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, su generosidad en el dictamen; valoro su compromiso con Michoacán y las familias michoacanas.

Por ello invito a mis compañeros legisladores a votar a favor del dictamen que hoy se nos presenta, porque su aprobación favorecerá la economía de miles de familias michoacanas, pero también favorecerá la capacidad de recaudación del Estado.

Hoy quiero decirles a cada uno de ustedes, compañeros, que esta iniciativa no es de Salvador Arvizu, esta iniciativa es también de ustedes, háganla propia, difundan en cada municipio, en cada trinchera y en cada rincón del Estado, difundan este programa, porque este programa va a ayudar a beneficiar a miles de michoacanos.

Que no se quede nada más en el tintero, y por eso les digo: háganla propia, de ustedes mismos. No digan que fue Salvador Arvizu el que la propuso, digan que ustedes también participaron en esta iniciativa en busca de beneficio de los michoacanos.

Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

David Cortés, a favor; María del Refugio Cabrera, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Hugo Anaya Ávila, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor; Javier Estrada Cárdenas, a favor; Eduardo Orihuela Estefan, a favor; Adriana Hernández, a favor; Omar Carreón, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Francisco Cedillo, a favor; Humberto González, a favor; Miriam Tinoco, a favor; Francisco Javier Paredes Andrade, a favor; Antonio Soto Sánchez, a favor; Norberto Martínez Soto, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Fermín Bernabé Bahena, a favor; Alfredo Ramírez Bedolla, a favor; Zenaida Salvador, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Sergio Báez, a favor; Teresa López, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Lucila Martínez, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; FELICITAR AL DIPUTADO SALVADOR ARVIZU, AL DIPUTADO ANTONIO MARTÍNEZ, A FAVOR, BALTA GAONA; Octavio Ocampo, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Tere Mora, a favor; Salas Valencia, a favor.

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Treinta y cuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Transitorio del Decreto Legislativo Número 120, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se propone terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

Fermín Bernabé Bahena, Eduardo Orihuela Estefan, Francisco Javier Paredes Andrade, Francisco Cedillo de Jesús y David Alejandro Cortés Mendoza, Diputados Presidente e integrantes de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, en la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 67 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 46 y 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Dictamen con Proyecto de Decreto por el que presentamos lista de aspirantes para la designación del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de las siguientes

ANTECEDENTES

Por medio del oficio número IEM-SE-4973/2018, el Lic. Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, remite a este

Honorable Congreso del Estado el Acuerdo del Consejo General IEM-CG-417/2018, titulado *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se aprueba la remisión de la lista de expedientes de las y los aspirantes evaluados al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para efectos del nombramiento del Titular de la Contraloría del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Del estudio y análisis realizado por la Comisión que dictamina, se arriba a las siguientes

CONSIDERACIONES

Mediante reforma al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 23 de julio de 2018, el Decreto Legislativo 611, en cual se reformaron los artículos 46 y 47, en materia de selección y designación del Titular del Órgano Interno del Instituto Electoral del Estado.

El Instituto Electoral de Michoacán, emite convocatoria con fecha del día 8 de septiembre de 2018, la cual fue publicada del 8 a 10 de septiembre de 2018, en la página de Internet del Instituto, así mismo el día 8 del mismo mes y año se publicó en el periódico La Voz de Michoacán y el lunes 10 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, del Instituto Electoral de Michoacán de Ocampo, definiendo la metodología, plazos y criterios de selección.

Con fecha 30 de enero del año en curso, los integrantes de la Comisión de Selección, remitieron el dictamen que contiene la lista de 9 aspirantes, para que el Congreso del Estado designe al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, dando así cumplimiento a lo señalado por los artículos 46 y 47 el Código Electoral de Michoacán.

Se anexa tabla de calificación final con los resultados de las cinco mejores evaluaciones de los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Electoral de Michoacán, quedando de la siguiente manera:

| FOLIO | ASPIRANTES | EVALUACIÓN | | EXAMEN DE | | PUNTAJE | POSICIÓN |
|----------------------|---------------------------------------|--------------|------------|---------------|------------|---------|----------|
| | | PSICOMÉTRICA | | CONOCIMIENTOS | | | |
| | | Calificación | Porcentaje | Calificación | Porcentaje | | |
| IEM- PEC-010/2018 | Ramsés Martínez Camacho | 8.20 | 24.60 | 5.8 | 40.60 | 65.20 | 1º |
| IEM- PEC-005/2018 | Fernando Montañez Silva | 5.8 | 17.40 | 6.60 | 46.20 | 63.60 | 2º |
| IEM- PEC-004/2018 | Yemaina Marroquín | 5.00 | 15.00 | 6.40 | 44.80 | 59.80 | 3º |
| IEM- PEC-001/2018 | Ayala Rosario Flores | 5.8 | 17.40 | 5.40 | 37.80 | 55.20 | 4º |
| IEM- PEC-005/2018 | Muñoz Gabriel Franco Volante | 4.00 | 12.00 | 5.60 | 39.20 | 51.20 | 5º |

De conformidad con los anteriores razonamientos y lo señalado por los artículos 46 y 47 del Código Electoral de Michoacán, así como los artículos 67 fracción VIII y 69 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde a esta Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana en la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emitir el dictamen y poner a consideración del pleno la lista de la terna de los aspirantes mejor evaluados, de acuerdo con los resultados remitidos por el Instituto Electoral de Michoacán, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 61 fracciones II, III, IV, 62 fracción I, 67, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora nos permitimos presentar a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se propone la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, misma que se presenta:

- C. Fernando Montañez Silva
- C. Ramsés Martínez Camacho
- C. Yemaina Marroquín Ayala

Segundo. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, será designado

por un periodo de cinco años, contados a partir de su designación y no podrá ser reelecto.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Publíquese el nombre del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 días del mes de abril de 2019.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:

Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Francisco Cedillo de Jesús, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente.

Terna propuesta para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Michoacán.

1. Fernando Montañez Silva
2. Ramsés Martínez Camacho
3. Yemaina Marroquín Ayala

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Se pide a todos los diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Algún compañero o compañera que haga falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Fernando Montañez Silva, once votos; Ramsés Martínez Camacho, ocho votos; Yemaina Marroquín Ayala, diecinueve votos; votos en blanco, cero.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

En virtud de que no se cumple con la votación requerida por el artículo 46, y toda vez que el Código Electoral del Estado de Michoacán no establece un procedimiento ulterior para concluir con la elección de la persona que ocupará el cargo de dicho Órgano Interno de Control, esta Presidencia declara desechado el Dictamen y da por concluido el proceso de la elección.

Notifíquese al Instituto Electoral de Michoacán para que, de conformidad con la normatividad aplicable, reponga el procedimiento y envíe a la brevedad posible una nueva lista de aspirantes para ocupar dicho cargo a esta Soberanía.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden de día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna de aspirantes para la elección del Titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

Tercera Secretaria:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le fue turnada la comunicación remitida por el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado y Presidente del Consejo Consultivo.

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 19 de junio de 2019, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Fiscal General del Estado, remite terna de aspirantes a ocupar el cargo de la Titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, aprobada por el Consejo Consultivo, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que

los organismos autónomos contarán con un órgano de control interno, cuyo titular será electo por el Congreso del Estado, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir y destituir del encargo, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos de control de los organismos autónomos, conforme a lo previsto por el artículo 44 XXIII-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por el Maestro Adrián López Solís, Fiscal General y Presidente del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado, mismo que señala lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y Undécimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, además en la convocatoria para ocupar la Titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, mediante acuerdo 05/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, de fecha 12 de junio de la presente anualidad, la Comisión Sustanciadora del Consejo Consultivo presentó la documentación y el informe de las personas aspirantes mejor evaluadas para ocupar la Titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado; integrando la terna los siguientes aspirantes:

1. Mario Amílcar García Soto
2. Ma. Isabel Torres Murillo
3. Nora Maldonado Castillo

Lo anterior, para que se dé cumplimiento al punto v. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO; TERCERA ETAPA. INTEGRACIÓN, PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS ANTE EL PLENO DEL CONSEJO CONSULTIVO Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y CALIFICACIONES AL CONGRESO DEL ESTADO. (...) “El Fiscal General remitirá la terna al Congreso del Estado con el dictamen técnico de las personas aspirantes mejor evaluadas, para que éste designe a quien deba ocupar el cargo de la Titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán”.

Me permito adjunta Dictamen Técnico aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo, realizada con esta misma fecha en las Instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado, ubicada en Periférico Paseo de la Republica número 5000, Colonia Sentimiento de la Nación, Código Postal 58170, Morelia, Michoacán.

Que bajo esta tesis, en el Dictamen Técnico se expone la motivación de la selección de la terna de los tres aspirantes mejor evaluados para ocupar la Titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, en los términos siguientes:

1. Mario Amílcar García Soto, de profesión Contador Público, egresado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con una especialidad en Auditoría por parte de la misma Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con experiencia laboral como Gerente Administrativo y de Finanzas de la Empresa Automotriz Central de México, S.A de C.V. (Grupo Manacar-Distribuidor Nissan), Gerente de Contabilidad, Fiscal y Finanzas del Grupo Vitalmez, Administrador en el Grupo Papelero Carlo, Director de Evaluación y Auditoría al Sector Central en la Secretaría de Contraloría y actualmente se desempeña como Coordinador Técnico en la Secretaría Administrativa en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Obteniendo una calificación final de 10.

2. Ma. Isabel Torres Murillo, de profesión Licenciada en Derecho, egresada de la Facultad de derechos la Salle, México, D.F., desempeñándose en la Notaría 5 del Distrito Federal, Notaría 201 del Distrito Federal, Director General en la Cámara Nacional de Comercio SERVUTUR, litigante en el Despacho Jurídico, Secretaria de Acuerdos en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, Secretaria de Acuerdos, Auxiliar de la Junta Especial y Presidente de la Junta Especial en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, Jefe de Departamento en el Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, litigante en materia laboral en Despacho Jurídico, actualmente se desempeña como Directora de Asuntos Laborales en el Ejecutivo. Obteniendo una calificación final de 10.

3. Nora Maldonado Castillo, de profesión Maestra en derecho Fiscal, egresada de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Contadora Pública por la misma Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Con experiencia laboral como contador público colaboradora en Contabilidad General, Asuntos Fiscales y Dictámenes Fiscales, Contador Asesor de Villa San José Hotel & Suites, contador general de la familia Abud Mirabent, Contador General

en Depósitos Eléctricos de Morelia, S.A. de C.V., Miembro del Comité de Contabilidad Gubernamental de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Directora del Área Administrativa y Social Fundadora en Domínguez Maldonado Consultores Empresariales, S.C., y actualmente se desempeña como docente en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derechos y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo como Contador Público Independiente. Obteniendo una calificación de 9.

Que los diputados de esta Comisión dictaminadora, una vez que estudiamos y analizamos el Dictamen Técnico de los aspirantes a ocupar el cargo de la Titularidad de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, observamos que los profesionistas propuestos satisfacen los requisitos previstos por el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, para ser Titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, lo cual hacemos del conocimiento de esta Soberanía para los efectos constitucionales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 44 fracción XXIII-C y 94 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 50 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo; 64 fracción II, 85 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno la terna de aspirantes enviada por Fiscal General del Estado y Presidente del Consejo Consultivo, para la elección del Titular de la Contraloría de la Fiscalía General, la cual se integra de la siguiente manera:

C. Mario Amílcar García Soto
C. Ma. Isabel Torres Murillo
C. Nora Maldonado Castillo

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Ciudadano que resulte electo como Titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. El aspirante que resulte electo, desempeñará el cargo de Titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado, por un periodo de cinco años contados a partir de la toma de protesta.

Cuarto. Notifíquese el Presente Decreto al Fiscal General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Notifíquese el Presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de junio de 2019.

Atentamente

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante* (sin rúbrica); Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

1. Mario Amílcar García Soto
2. Ma. Isabel Torres Murillo
3. Nora Maldonado Castillo

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Se somete para su aprobación, en votación por cédula, la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Se pide a todos los compañeros diputados y diputadas pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Presidente:

Se les pregunta a los compañeros diputados y diputadas si hace falta alguien de depositar su voto en la urna...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Le informo, Presidente: Mario Amílcar García Soto, un voto; María Isabel Torres Murillo, treinta y seis; Nora Maldonado Castillo, dos votos; votos en blanco, cero.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa por un periodo de cinco años a la C. Ma. Isabel Torres Murillo como Titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Arturo Hernández, Adriana Hernández, Baltazar Gaona, Wilma Zavala, Araceli Saucedo, Antonio de Jesús Madriz y Lucila Martínez a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto a la C. Ma. Isabel Torres Murillo para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[Receso]: 16:03 horas

[Reanudación]: 16:07 horas

Presidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

C. María Isabel Torres Murillo, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular de la Contraloría de la Fiscalía General del Estado que se le ha conferido?...

C. Ma. Isabel Torres Murillo:

Sí, protesto.

Presidente:

Si usted no lo hace, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la C. Ma. Isabel Torres Murillo.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene lista de los cinco aspirantes mejor evaluados para la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, elaborado por la Comisión de Justicia.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación remitida por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 22 de febrero de 2019, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por la cual remite listado de los Cinco Aspirantes mejores Evaluados para Ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno

de Control, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que los organismos autónomos contarán con un órgano de control interno, cuyo titular será electo por el Congreso del Estado, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir y destituir del encargo, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos de control de los organismos autónomos, conforme a lo previsto por el artículo 44 XXIII-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que a la letra señala:

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto número 648 publicado en el tomo CLXX de la décima primera sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos del presente me permito remitir a ese Poder Legislativo, el listado acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado de los cinco aspirantes mejor evaluados para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de este Tribunal de Justicia Administrativa, así como la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, los exámenes y su resultado, lo anterior para el efecto de que el H. Congreso del estado haga la designación correspondiente.

Es menester señalar, que con fecha 17 de diciembre de 2018, se publicó en la sexta edición del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Convocatoria para cubrir la plaza de titular del Órgano Interno de

Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

De esta manera y concluido el periodo de recepción de solicitudes de aspirantes fijado en la Convocatoria antes citada, se publicó en la página Web del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y en un diario de circulación estatal el nombre de los aspirantes siendo estos los siguientes: Erandi Rubí Murillo Gómez; Mario Pineda Bañuelos; Alberto Cañas García; Yahaira Lizeth Medina Uribe; Víctor Manuel Lara Vidales; Daniel Rojas Sandoval y José Miguel Ramírez Viveros.

Ahora bien, en sesión celebrada por el Tribunal de Justicia Administrativa, el día 24 de enero de la presente anualidad, el Magistrado Sergio Mecino Morales Presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas; Arturo Bucio Ibarra y Griselda Lagunas Vázquez, titulares de la Segunda y Tercera Sala Administrativa Ordinaria, respectivamente, el Magistrado Rafael Rosales Coria, titular de la Cuarta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas y el licenciado Carlos Paulo Gallardo Balderas, Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, informaron que de acuerdo al Dictamen proporcionado por la Comisión Evaluadora y los documentos que sustentan dicha evaluación y después de un minucioso análisis, determino que los mejores evaluados en las etapas establecidas en las fracción VI de la Convocatoria en mención, son los siguientes: José Miguel Ramírez Viveros; Erandi Rubí Murillo Gómez; Alberto Cañas García; Mario Pineda Bañuelos y Víctor Manuel Lara Vidales.

Bajo esta tesis y de conformidad a lo señalado por el artículo 168 bis y artículo segundo transitorio del Decreto 648 por el que se expide el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa remitirá al Congreso el listado, acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado de los cinco aspirantes mejores evaluados, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe a quien deba ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control.

En este orden de ideas, los diputados de esta Comisión dictaminadora, una vez que estudiamos y analizamos el Dictamen emitido por el Tribunal de Justicia Administrativa de los cinco aspirantes

mejor evaluados a ocupar el cargo titular del Órgano Interno de Control, observamos que los todos y cada uno ellos cumple con los requisitos previstos por el artículo 164 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, lo cual hacemos del conocimiento de esta Soberanía para los efectos constitucionales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 44 fracción XXIII-C y 94 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 164, 168 bis y Artículo Segundo Transitorio del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 64 fracción II, 85 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno la lista de los cinco aspirantes mejores evaluados a ocupar el cargo de Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, la cual se integra de la siguiente manera:

1. José Miguel Ramírez Viveros
2. Erandi Rubí Murillo Gómez
3. Alberto Cañas García
4. Mario Pineda Bañuelos
5. Víctor Manuel Lara Vidales

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. El aspirante que resulte electo desempeñará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo de cinco años contados a partir de la toma de protesta.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento

y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de junio de 2019.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar a los listados correspondientes...

Toda vez ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría a dar lectura a la lista presentada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Lista de los cinco aspirantes mejores evaluados para ocupar el cargo del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa.

1. José Miguel Ramírez Viveros
2. Erandi Rubí Murillo Gómez
3. Alberto Cañas García
4. Mario Pineda Bañuelos
5. Víctor Manuel Lara Vidales

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Se somete para su aprobación en votación por cédula la lista presentada; por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Se pide a los diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Algún compañero o compañera, diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: José Miguel Ramírez Viveros, cero votos; Erandi Rubí Murillo Gómez, cero votos; Alberto Cañas García, cero votos; Mario Pineda Bañuelos, treinta y seis votos; Víctor Manuel Lara Vidales, dos votos; votos en blanco, cero.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa por un periodo de 5 años al C. Mario Pineda Bañuelos como Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Marco Polo Aguirre, Arturo Hernández, Sergio Báez, Baltazar Gaona, Norberto Martínez, Wilma Zavala y Lucila Manríquez a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al C. Mario Pineda Bañuelos para que rinda la propuesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 16:29 horas

[Reanudación]: 16:32 horas.

Presidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

C. Mario Pineda Bañuelos, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado que se le ha conferido?...

C. Mario Pineda Bañuelos:

Sí, protesto.

Presidente:

Si usted no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al C. Mario Pineda Bañuelos.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene lista de los cinco aspirantes mejor evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le fue turnada mediante oficio número 93/2019 la comunicación de fecha 25 de junio de 2019 remitida por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 08 de julio de 2019, se dio lectura a la Comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, remite listado de los cinco aspirantes mejores evaluados para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, misma que fue turnada a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen. De acuerdo a lo estudiado y analizado

por esta Comisión dictaminadora, se arribó a las siguientes:

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que los Organismos Autónomos contarán con un Órgano de Control Interno, cuyo Titular será electo por el Congreso del Estado, con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir y destituir del encargo, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los Titulares de los Órganos de Control de los Organismos Autónomos, conforme a lo previsto por el artículo 44 XXIII-C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Derechos Humanos es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo que interesa al particular, a la letra señala:

El suscrito Maestro Víctor Manuel Serrato Lozano, en mi calidad de Presidente y representante legal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y del Consejo de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones I y II y 30 fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Mediante el presente hago de su conocimiento que en sesión del seis de mayo del dos mil diecinueve, celebrada por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la reforma a la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el veintitrés de julio de dos mil dieciocho, contenida en el Decreto 611 emitido por ese H. Congreso del Estado; por unanimidad de votos se aprobó la convocatoria para elección del titular del Órgano Interno de Control de este organismo autónomo; para lo cual se siguió el proceso establecido en la misma; y, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 37 fracción V, del mismo ordenamiento legal, y lo dispuesto en el apartado V de la propia convocatoria; remito a Usted, la lista, acompañada del

expediente debidamente foliado y pormenorizado de los cinco aspirantes mejor evaluados, incluyendo la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que ese H. Congreso designe de entre los cinco a quien deba ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Es menester señalar, que con fecha 06 de junio de 2019, se publicó en la octava sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en la página Web de dicha Comisión y en el diario de circulación estatal “El Sol de Morelia”, la Convocatoria para cubrir la plaza de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo.

De esta manera y concluido el periodo de recepción de solicitudes de aspirantes fijado en la Convocatoria antes citada, se publicó en la página Web de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo y en un diario de circulación estatal “El Sol de Morelia” el día 13 de junio de 2019, el nombre de los aspirantes aceptado y que tendrían derecho a examen, siendo estos los siguientes: Isaac Lisandro Martínez García, Héctor Torres Hernández, Leonor Marcos Martínez, Eric Velázquez Garfias, Nayeli Alcántar Rico, Erandi Rubí Murillo Gómez, María Esther Ruiz López, Hugo Armando Sosa García, Adriana Leal Cortés, Suguey Rodríguez García, Sandra Edith Ruiz Franco y Jaime Corona Tinoco.

Cabe señalar que por escrito de fecha 21 de junio de 2019 la aspirante con número de folio CEDH-CCOL2019-019 se desistió de continuar con el “Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo”.

Ahora bien, el día 21 de junio de 2019 en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el Maestro Víctor Manuel Serrato Lozano, Mónica Gabriela Andrade Molina, Daniela Rojas Sandoval, Juan Guillermo Cuevas Toledo y Marco Antonio Tinoco Álvarez, el primero presidente del Consejo y los demás Consejeros del mismo, en conjunto con el Licenciado J. Reyes Antelmo Esparza Verduzco, Secretario Ejecutivo en funciones de Secretario Técnico del Consejo, informaron que de acuerdo a la evaluación del expediente, del examen escrito y la ponderación de la entrevista de cada uno de los aspirantes y después de un minucioso análisis, por unanimidad de 5 votos el

Consejo determinó que los mejores evaluados en las etapas establecidas en la fracción V de la Convocatoria en mención, en orden descendente son los siguientes: Sandra Edith Ruiz Franco, Héctor Torres Hernández, Isaac Lisandro Martínez García, Eric Velázquez Garfías, María Esther Ruiz López.

Bajo esta tesis y de conformidad a lo señalado por el artículo 37 y el artículo Segundo Transitorio del Decreto 611 por el que se reforma la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos remitirá al Congreso del Estado el listado, acompañado del expediente debidamente foliado y pormenorizado de los cinco aspirantes mejores evaluados, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, el examen practicado y su resultado, para que el Congreso designe a quién deba ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

En este orden de ideas, los Diputados de esta Comisión dictaminadora, una vez que estudiamos y analizamos el Dictamen emitido por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de los cinco aspirantes mejor evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, observamos que todos y cada uno ellos cumple con los requisitos previstos por el artículo 38 de la Ley de la Comisión del Estado de Michoacán de Ocampo, lo cual hacemos del conocimiento de esta Soberanía para los efectos constitucionales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 44 fracción XXIII-C y 94 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36, 37, 38 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo; 64, 71 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos al Pleno la lista de los cinco aspirantes mejores evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión

Estatal de los Derechos Humanos, la cual se integra en términos descendentes, de la siguiente manera:

1. Sandra Edith Ruiz Franco.
2. Héctor Torres Hernández.
3. Isaac Lisandro Martínez García.
4. Eric Velázquez Garfías.
5. María Esther Ruiz López.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. El aspirante que resulte electo desempeñará el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo de cinco años contados a partir de la toma de protesta ante el Pleno.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Presidente del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la lista presentada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Lista de los cinco aspirantes mejores evaluados a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

1. Sandra Edith Ruiz Franco.
2. Héctor Torres Hernández.
3. Isaac Lisandro Martínez García.
4. Éric Velázquez Garfías.
5. María Esther Ruiz López.

Cumplidas su instrucciones, Presidente.

Presidente:

Se somete para su aprobación en votación por cédula la lista presentada.

Por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Falta algún compañero diputado o diputada de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría para que haga el escrutinio de los votos e informe a esta Presidencia.

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Sandra Edith Ruiz Franco, seis votos; Héctor Torres Hernández, catorce votos; Isaac Lisandro Martínez García, cinco votos; Éric Velázquez Garfías, ocho votos; María Esther Ruiz López, seis votos; votos en blanco, cero.

Cumplidas sus instrucciones.

Presidente:

En virtud de que no se cumple con la votación requerida, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 44 fracción XXIII C y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, y dado que no establece un procedimiento ulterior para concluir con la elección de la persona que ocupará el cargo de dicho órgano interno, esta Presidencia declara desechado el Dictamen y da por concluido el proceso de la elección.

Notifíquese a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que reponga el procedimiento y envíe, a la brevedad posible, una nueva lista de aspirantes para ocupar dicho cargo a esta Soberanía.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene ternas para la elección de Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia.

Tercer Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

María Teresa Mora Covarrubias, Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Fermín Bernabé Bahena, Francisco Javier Paredes Andrade, Antonio Soto Sánchez, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez y Ernesto Núñez Aguilar, Diputados integrantes de las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II, 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Dictamen con carácter de Decreto por el cual presentamos a los candidatos propietarios y suplentes para ocupar el encargo de Consejero Ciudadano del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la protección y defensa de los Derechos Humanos es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Constitucional Autónomo, tanto presupuestal y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Dicho Organismo, conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, a los Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia son competentes para estudiar, analizar y dictaminar el presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en Sesión de Pleno de fecha 19 de junio de 2019, el Congreso del Estado tuvo a bien aprobar el acuerdo número 230 por el que se expidió la Convocatoria para la elección de Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para cubrir un periodo de dos años, siendo estos de carácter honorífico.

Que con apego a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Convocatoria estableció que los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consiste en: Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, contar con preparación académica y experiencia en materia de Derechos Humanos, distinguirse por su servicio, interés y participación en la defensa, difusión y promoción de los Derechos Humanos, no ser dirigente o candidato de partido político alguno, no desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, no ser ministro de ningún culto religioso o miembro activo de las fuerzas armadas del país y no haber sido condenado por delito doloso, o haberse encontrado sujeto a un procedimiento de queja del que haya derivado recomendación.

Que de conformidad a lo previsto en la Base Segunda de la Convocatoria, el periodo de inscripción y registro se abrió los días 05 y 06 de julio de la presente anualidad, durante el cual se recibieron un total de 19 solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Que concluidos los días para la recepción de solicitudes, con fundamento en lo establecido por la Base Tercera de la Convocatoria, las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia en Reunión de Trabajo del día 08 de julio de 2019 analizaron los registros de cada uno de los aspirantes que presentaron su solicitud en tiempo y forma, determinado que todos satisfacen los requisitos previstos por el artículo 31 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, notificándoles la fecha para su comparecencia ante estas Comisiones dictaminadoras, en los términos de lo dispuesto para este efecto por la Convocatoria.

Que en cumplimiento a lo señalado por la Base Cuarta de la Convocatoria, el 10 de julio de 2019, los aspirantes comparecieron ante las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, en la que presentaron una breve exposición de su visión sobre los Derechos Humanos.

Que concluida la fase de comparecencias y de conformidad a lo establecido por la Base Quinta de la Convocatoria, los Diputados Integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, realizamos una evaluación ponderada de los aspirantes, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Consejero, las propuestas planteadas por cada uno, el conocimiento en materia de derechos humanos, la claridad de su exposición y todos los elementos que nos sirven de sustento para emitir el dictamen correspondiente.

Que en base en la evaluación realizada y de conformidad a lo dispuesto por la Base Quinta de la propia Convocatoria, corresponde a estas Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia, integrar terna de aspirantes a Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para presentarla a consideración del Pleno de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 71 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo así como en los artículos 31 y 32 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos

Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Las Comisiones de Derechos Humanos y de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentan terna para elegir con el carácter de Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a los siguientes ciudadanos:

Terna 1

| PROPIETARIOS | SUPLENTES |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1. Daniel Rojas Sandoval | 1. Iván Torres Santana |
| 2. Juan Guillermo Cuevas Toledo | 2. Juan Salvador García Cerna |
| 3. Alma Rosa Bahena Villalobos | 3. Sonia Zavala López |
| 4. Mónica Gabriela Andrade Molina | 4. Claudia Lorena Díaz Martínez |

Terna 2

| Propietarios | Suplentes |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Naín Rodríguez Torres | 1. Claudia Lorena Díaz Martínez |
| 2. Sonia Zavala López | 2. Mónica Gabriela Andrade Molina |
| 3. Alejandro Díaz Pérez | 3. Juan Guillermo Cuevas Toledo |
| 4. Brandon Hassany de la Sacha Flores | 4. Daniel Rojas Sandoval |

Terna 3

| Propietarios | Suplentes |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Claudia Lorena Díaz Martínez | 1. Ana Sharazada Escobar Gómez. |
| 2. Elisa Citlalic Juárez Galván | 2. Alma Rosa Bahena Villalobos |
| 3. Brandon Hassany de la Sacha Flores | 3. Jesús Renato García Rivera |
| 4. Alejandro Díaz Pérez | 4. Daniel Rojas Sandoval |

Segundo. Los Consejeros Ciudadanos electos durarán en su encargo dos años, contados a partir de la fecha de su designación ante el Pleno y tendrán carácter honorífico.

Tercero. Notifíquese a los Consejeros Propietarios y Suplentes electos para su conocimiento.

Cuarto. Comuníquese el presente Decreto al Maestro Víctor Manuel Serrato Lozano, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Publíquese el nombre de los Consejeros designados, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 días del mes de julio del año 2019.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena Andrade, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*, Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*.

Es cuanto señor, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a las ternas presentadas.

Segunda Secretaria:

Ternas propuestas para ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Comisión de los Derechos Humanos:

Terna 1

| PROPIETARIOS | SUPLENTES |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1. Daniel Rojas Sandoval | 1. Iván Torres Santana |
| 2. Juan Guillermo Cuevas Toledo | 2. Juan Salvador García Cerna |
| 3. Alma Rosa Bahena Villalobos | 3. Sonia Zavala López |
| 4. Mónica Gabriela Andrade Molina | 4. Claudia Lorena Díaz Martínez |

Terna 2

| Propietarios | Suplentes |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Naín Rodríguez Torres | 1. Claudia Lorena Díaz Martínez |
| 2. Sonia Zavala López | 2. Mónica Gabriela Andrade Molina |
| 3. Alejandro Díaz Pérez | 3. Juan Guillermo Cuevas Toledo |
| 4. Brandon Hassany de la Sacha Flores | 4. Daniel Rojas Sandoval |

Terna 3

| Propietarios | Suplentes |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Claudia Lorena Díaz Martínez | 1. Ana Sharazada Escobar Gómez. |
| 2. Elisa Citlalic Juárez Galván | 2. Alma Rosa Bahena Villalobos |
| 3. Brandon Hassany de la Sacha Flores | 3. Jesús Renato García Rivera |
| 4. Alejandro Díaz Pérez | 4. Daniel Rojas Sandoval |

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Se somete para su aprobación en votación por cédula las ternas presentadas, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

Se pide a todos los compañeros diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Algún otro compañero o compañera que haga falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia su resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaria:

Le informo, Presidente: Terna No. 1, treinta y cinco votos; Terna No. 2, cero votos; Terna No. 3, cuatro votos; votos en blanco, cero.

Cumplidas sus instrucciones.

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se elige a los ciudadanos Daniel Rojas Sandoval, Juan Guillermo Cuevas Toledo, Alma Rosa Bahena Villalobos y Mónica Gabriela Andrade Molina como Consejeros Ciudadanos Propietarios por un periodo de 2 años del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Adriana Hernández, Antonio Soto, Arturo Hernández, Teresa Mora, Zenaida Salvador y Humberto González a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto a los ciudadanos antes mencionado para que rindan protesta de ley.

En tanto, se declara un receso.

[Receso]: 17:15 horas

[Reanudación]: 17:20 horas

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos electos Daniel Rojas Sandoval, Juan Guillermo Cuevas Toledo, Alma Rosa Bahena Villalobos y Mónica Gabriela Andrade Molina, ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejeros Ciudadanos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que se les ha conferido?...

Ciudadanos Electos:

Sí, protesto. [Consejeros, a una voz]

Presidente:

Si no lo hacen ustedes, que el pueblo se los demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a los Consejeros Ciudadanos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene terna para la elección de la Magistratura correspondiente a la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, elaborado por las comisiones de Justicia y de Gobernación

***Segundo Secretario:**

Con su permiso, señor Presidente Salas:

HONORABLE ASAMBLEA

José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Iñiguez, Fermín Bernabé Bahena, Ernesto Núñez Aguilar, Cristina Portillo Ayala, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, David Alejandro Cortes Mendoza, Antonio Soto Sánchez y Omar Antonio Cruz Carreó, Diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; con fundamento en lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 8° fracción II, 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual presentemos terna para elegir al Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece la integración del Tribunal de Justicia Administrativa, las facultades, atribuciones y el procedimiento al que debe sujetarse la elección de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa.

Que el Congreso del Estado es competente para elegir por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, conforme a lo previsto por el artículo 95 párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las comisiones de Justicia y de Gobernación son competentes para estudiar, analizar y dictaminar sobre el presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es de resaltar que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, en Sesión de Pleno de fecha 25 de octubre de 2017 aprobó el Acuerdo por el que se emitió Convocatoria para la elección de Magistrado de la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.

Dicha Convocatoria en su Base TERCERA, estableció para la recepción de documentos de los aspirantes, los días 30 y 31 de octubre de 2017, que se realizaron en

la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado.

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el registro de los CC. Rafael Villaseñor Villaseñor; Hugo Armando Sosa García; María de Jesús García Ramírez; Alejandro Sánchez García; Valente Álvarez Reyes; Roberto Carlos Reyes Venegas; Héctor Bonilla Tena; J. Jesús Sierra Arias; Jesús Alfredo Duarte Briz; Rafael Rosales Coria y Susana Nidia Guillen Chávez.

En este orden de ideas, en la Base SEXTA de la Convocatoria antes señalada, se estableció que los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria comparecerán en el orden en que se hayan registrado ante las comisiones de Justicia y de Gobernación. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias sobre la materia administrativa.

Bajo esta tesitura, los once aspirantes antes citados comparecieron ante los diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Tercera Legislatura, el día 21 de noviembre de 2017, en el que se les señaló a cada uno de ellos, el procedimiento para el desahogo de las comparecencias, siendo este, el de diez minutos para presentar una exposición de motivos del porque aspiran a ocupar el cargo; y cinco minutos en una serie de preguntas y respuestas.

De esta manera se resalta que cada uno de los aspirantes expuso sus conocimientos, especialidad, habilidad y experiencia, observando dentro del expediente de cada uno lo siguiente:

Rafael Villaseñor Villaseñor es candidato a Maestro en Derecho Administrativo, por la Universidad Panamericana CDMX; es Maestro en Fiscal, por la Universidad de Guanajuato; Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle. De igual manera, señala haber trabajado en el despacho Villaseñor, Bolio & Humphrey, Abogados, socio. Especializado en materia contenciosa Fiscal y Administrativa; fue Gerente de Quejas del Área de Responsabilidades y Quejas. Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos; y Abogado de la Subgerencia Fiscal y Administrativa, dependiente de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso. Oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos.

Hugo Armando Sosa García cuenta con una Maestría en Derecho, por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; es Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás

de Hidalgo; dentro de experiencia laboral refiere haber sido Contralor en la Procuraduría General de Justicia del Estado; Asesor Jurídico en la Dirección de Organización Agraria del Gobierno del Estado de Michoacán; Subdirector y apoderado jurídico de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán; y Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos.

María de Jesús García Ramírez, cuenta con una Maestría en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Especialidad en Derecho Procesal por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Licenciatura en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; dentro de experiencia laboral señala haber sido Coordinadora de la Subdirección Técnica y de Seguimiento de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Michoacán; Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; Secretaria de Estudio y Cuenta de la Primera Sala Unitaria del tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Alejandro Sánchez García, cuenta con Doctorado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro; una Maestría en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y la Licenciatura en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Dentro de su experiencia laboral, se encuentra la Prestación de Servicios homologados a Jefe de Departamento "A" Consejería Jurídica, del Poder Ejecutivo del Estado; Asesor de la Secretaria de Finanzas y Administración, Adscrito a la Secretaria Técnica del Despacho del Secretario y Delegación Administrativa; Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Sala Colegiada; y Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios, del Gobierno del Estado de Michoacán.

Valente Álvarez Reyes cuenta con una Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio con Orientación en Litigación Oral por la Universidad Nova Spania; y la Licenciatura en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Dentro de su experiencia laboral señala haber sido Presidente del Colegio de Jurisconsultos de Michoacán A.C.; Fundador y Director del Corporativo de Servicios Jurídicos; Participo en la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Morelia, abordando cotidianamente temas administrativos relacionados con la organización y control de consumidores; de igual manera Participo en la Agencia del Ministerio

Público de la Federación de la Procuraduría General de la República, Delegación Michoacán, conociendo distintos rubros relativos a la investigación de hechos probablemente delictuosos, entre ellos, algunos relacionados con el combate a la corrupción.

Roberto Carlos Reyes Venegas cuenta con un Doctorado en Derecho por la Universidad de Celaya; una Maestría en Derecho Fiscal por la Universidad de Celaya; y la Licenciatura en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Dentro de su experiencia laboral señala ser Catedrático en la Maestría de Derecho Penal y Derecho Empresarial, de la Universidad Interamericana para el Desarrollo UNID, impartiendo las materias de Practica Jurídico Procesal de la Empresa, Derecho Tributario Mexicano, Derecho del Trabajo, Derechos Humanos Fundamentales y Legislación, Derecho Constitucional y Juicio de Amparo; Catedrático de las materias de Derecho Corporativo, Derecho Laboral, Legislación Fiscal y Arancelaria y Derecho Procesal del Trabajo; Catedrático de la materia de Derecho Financiero y Teoría General de la Tributación, Maestría en Derecho Fiscal en la Universidad de Celaya, Guanajuato; Asesor de la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con asesoría sobre el tema de "Anticorrupción, Lavado de Dinero y Enriquecimiento Ilícito".

Héctor Bonilla Tena, Licenciado en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Dentro de su experiencia laboral señala haber sido Asesor Jurídico y Gestor de Obra de la Empresa denominada Desarrollos y Construcciones de Morelia S.C. de R.L. de C.V.; Validador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en censo de población y vivienda; Asesor Jurídico interno del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de Michoacán; Asesor Jurídico de la Comisión Estatal de derechos Humanos del Estado de Michoacán ONG.

J. Jesús Sierra Arias cuenta con una Maestría en Derecho por la Universidad Latina de América; y la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Dentro de su experiencia laboral fue Coordinador de la Biblioteca Pública Central de Toluca, Estado de México; Coordinador de Información de la Dirección General de Gobierno de la Secretaria de Gobierno del Estado de México; Asesor de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado de Michoacán; Secretario Técnico de la Comisión Estatal Electoral de Michoacán; Director de la defensoría de Oficio del Gobierno del Estado de Michoacán; Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso

del Congreso del Estado de Michoacán; Consejero del Poder Judicial del Estado de Michoacán; Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Michoacán.

Jesús Alfredo Duarte Briz, cuenta con una Maestría en Derecho Procesal Penal, por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Licenciatura en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Dentro de su experiencia laboral señala haber sido Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en materia administrativa y de trabajo del Décimo Primer Circuito en Morelia; Secretario del tercer Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en Morelia; Secretario Interino del Segundo Tribunal Colegiado en materia civil del Séptimo Circuito en Xalapa, Veracruz; Secretario de Base del Juzgado Cuarto de Distrito en Morelia; Secretario de Base del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado con residencia en Uruapan, Michoacán.

Rafael Rosales Coria, cuenta con una Maestría en Derecho opción ciencia política por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y la Licenciatura en Derecho por Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Dentro de su experiencia laboral señala haber sido Asesor Legislativo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del H. Congreso del Estado; Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Michoacán; Jefe de Unidad Técnica de la secretaria de Turismo del Ayuntamiento Municipal de Morelia; Director del Albergue Tutelar Juvenil; Jefe Delegacional de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Michoacán.

Susana Nidia Guillen Chávez cuenta con una Maestría en Derecho opción ciencia política por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y la Licenciatura en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. En su experiencia laboral señalo ser actualmente Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito de Michoacán con antigüedad de 12 años.

Ahora bien, luego de un proceso jurídico, el licenciado Luis Fernando Aguilar Ramírez, Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante oficio número 4736/2019, remite a este H. Congreso del Estado el auto que recae dentro del Juicio de Amparo número 1023/2017-III, promovido por la C. Consuelo Muro Urista, en contra del Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y otras autoridades, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida.

SEGUNDO. SE SOBREESE en el juicio de amparo indirecto promovido por CONSUELO MURO URISTA, contra los actos reclamados de la autoridad responsable precisados en el resultando primero de la presente ejecutoria.

De igual manera, señala que tomando en consideración que el juicio de garantías en que se actúa a la fecha se encuentra totalmente concluido, dado que el Tribunal de Alzada confirmó la sentencia dictada por este Juzgado; en consecuencia, con apoyo en el artículo 214 de la Ley de Amparo, remítase al archivo como asunto totalmente concluido.

De esta manera y para poder dar cumplimiento a la Base NOVENA de la Convocatoria citada con antelación, es que los diputados integrantes de las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura, después de analizar los expedientes de los aspirantes, observamos que todos los aspirantes registrados satisfacen los requisitos previstos por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Bajo esta tesis, los diputados integrantes de estas comisiones de Justicia y de Gobernación, después de analizar el perfil académico, profesional y experiencia en la materia así como su participación en las comparecencias de cada uno de ellos ponemos a consideración del Pleno de esta Legislatura, terna para ocupar el cargo de Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa, lo que hacemos de su conocimiento para los efectos constitucionales correspondientes.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 8° fracción II, 79, 85 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Las comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos terna de aspirantes para la elección del Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa, la cual se integra de la siguiente manera:

C. María de Jesús García Ramírez
 C. J. Jesús Sierra Arias
 C. Susana Nidia Guillén Chávez

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Ciudadano que resulte electo como Magistrado de la Primera Sala, del Tribunal de Justicia Administrativa para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. El aspirante que resulte electo, desempeñara el cargo de Magistrado de la Primera Sala, del Tribunal de Justicia Administrativa, por un periodo de cinco años contados a partir de la toma de protesta.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 11 días del mes de julio de 2019.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Cristina Portillo Ayala, *Presidenta*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Omar Antonio Carreón Abud, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Terna propuesta para ocupar la Magistratura correspondiente a la Primera Sala del Tribunal de

Justicia Administrativa de Michoacán:

C. María de Jesús García Ramírez
 C. J. Jesús Sierra Arias
 C. Susana Nidia Guillén Chávez.

Cumplida sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Se somete para su aprobación en votación por cédula la terna presentada, por lo que se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios proporcionar las cédulas correspondientes a las y los diputados.

[Votación por Cédula]

Presidente:

¿Algún compañero o compañera diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: María de Jesús García Ramírez, cero votos; J. Jesús Sierra Arias, treinta y seis votos; Susana Nidia Guillén Chávez, tres votos; votos en blanco, cero.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa por un periodo de 5 años al C. J. Jesús Sierra Arias, Titular de la Magistratura de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.

Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Fermín Bernabé Bahena, Adriana Hernández, Humberto Villagómez, Arturo Hernández, Ernesto Núñez, Araceli Saucedo y Brenda Fraga a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto al ciudadano J. Jesús Sierra Arias para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 17:54 horas.

[Reanudación]: 17: 57 horas.

Presidente:

[Timbre] Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

C. J. Jesús Sierra Arias, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado que se le ha conferido?...

C. J. Jesús Sierra Arias:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al C. J. Jesús Sierra Arias.

[Aplausos]

Presidente:

Toda vez que se ha realizado la toma de protesta del ciudadano J. Jesús Sierra Arias como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese el presente decreto; así como la renuncia al cargo correspondiente, en virtud de que ha quedado vacante la Consejería del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y trámite correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción XXI - A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 85 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría

dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del Primer Año Legislativo, le fue turnada, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Personas, Pueblos y Comunidades Afromexicanas.

En este sentido, y de acuerdo al citado numeral 135 de la carta Magna, así como los artículos 64 fracción I y 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán; presentamos para su discusión y en su caso aprobación, el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Que la Cámara de Diputados, remitió a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional con fecha 28 veintiocho de junio de dos mil diecinueve 2019, Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas.

Segundo. En Sesión Ordinaria de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, de fecha 8 ocho de julio de la presente anualidad, fue leída la Comunicación que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas; turnándose dicha Minuta mediante

oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1302/19 a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CONSIDERACIONES

Primera. El Congreso del Estado Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto referida.

Segunda. La Minuta de Decreto en materia de personas, comunidades afromexicanas, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hay aproximadamente 1 millón 381 mil 853 personas que se reconocen como afrodescendientes, los cuales se distribuyen principalmente en numerosas comunidades ubicadas en las Entidades Federativas de la Ciudad de México, Guerrero, Jalisco Oaxaca, Nuevo León y Veracruz.

Tercera. La comunidad afromexicana tiene ciertas características históricas las cuales de acuerdo a la región permitieron la visibilización y permanencia de sus rasgos. La invisibilidad de este grupo trae una discriminación directa que propicia una desigualdad; así mismo son objeto de numerables prejuicios y estigmas. En este orden, es preciso mencionar que dicha comunidad representa el 1.16 % de la población total en México.

Cuarta. En este sentido, la Minuta aprobada por la Cámara de Diputados, tiene la finalidad de reconocer a los pueblos afromexicanos, comunidades y reagrupamientos sociales y culturales, como integrantes de la composición pluricultural de la Nación, actualmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se les considera como pueblo originario, trayendo consigo un bajo nivel de reconocimiento, lo cual genera una discriminación institucional, de exclusión y vulnerabilidad.

Quinta. Cabe mencionar, que los antecedentes históricos de esta población datan desde la época de la independencia de nuestro país, en donde era evidente la explotación y el maltrato sistemático al que eran llevados; de acuerdo a estudios, la comunidad de afrodescendientes representa la Tercera Raíz de nuestra Nación, por lo cual es imperante su reconocimiento desde el marco constitucional para que se establezcan sus garantías elementales para su ejercicio.

Sexta. En esta tesitura, el reconocer los derechos de los afromexicanos desde la Constitución General es indispensable, equiparando con ellos, los mismos derechos adquiridos por los pueblos indígenas; aunado a ello, esta reforma constitucional vendría a establecer los mecanismos institucionales para incluir a esta comunidad dentro de las instituciones y trazar política pública que promuevan su visibilización y prevengan y erradiquen la discriminación.

Séptima. En el mismo sentido, las situaciones discriminatorias a las que es objeto esta población, se enfrentan por su origen, su limitación para modificar su condición hereditaria, las restricciones sociales para celebrar matrimonios fuera de la comunidad, segregación pública y privada, en materia de vivienda, educación, acceso a espacios públicos, lugares de culto y fuentes de alimentos.

Octava. Asimismo, es fundamental hacer referencia que dentro de la Minuta no existe uniformidad en la conceptualización del término con el cual se designa a los afrodescendientes mexicanos, por lo cual se deja a la libre auto-denominación de cada pueblo y Entidad Federativa previa consulta, teniendo como eje esencial que cada población tenga la libertad de autonombrarse de acuerdo a los parámetros constitucionales y de la normativa secundaria.

Novena. Como conclusión, los integrantes de esta Comisión entendemos la importancia de esta comunidad y de las demás que conforman la pluralidad cultural de nuestra Nación, teniendo en ellas la esencia y raíz de nuestro pueblo mexicano, por lo cual es imperante la necesidad que desde rango constitucional se les reconozcan sus derechos como colectivo en concordancia con los artículos 1° y 2° de la Constitución Federal y los Tratados Internacionales de los que México forma parte.

Concluido el estudio y análisis de la Minuta de mérito los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos con los razonamientos bajo los cuales se fundamenta la modificación constitucional, por lo tanto, con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 89 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo proponemos la aprobación por parte del Pleno de esta Soberanía del siguiente

ACUERDO

Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de

Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite su **aprobación** de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas.

Segundo. Notifíquese el sentido del presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su conocimiento y trámite correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 días del mes de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplidas sus instrucciones, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Cuarta Legislatura emite voto respecto a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas.

Elabórese el acuerdo y notifíquese al Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En punto número veintiocho es retirado por su presentador.

De igual forma el número veintinueve también es retirado por su presentador.

El punto treinta, de igual forma, es retirado por su presentador.

El número treinta uno, de igual forma, es retirado también por su presentador.

El número treinta y dos del orden del día, también de igual forma es retirado por su presentador.

El punto número treinta y tres del orden del día, de igual forma es retirado por su presentador.

El punto número treinta y cuatro del orden del día, de igual forma es retirado por su presentador.

El punto número treinta y cinco del orden del día, de igual forma es retirado por su presentador.

En número treinta seis del orden del día es retirado por su presentador.

En punto número treinta y siete del orden del día también es retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías de la Contraloría Interna del Congreso del Estado, para el Año 2019, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Primer Secretario:

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 41, 47 fracciones II y XVI, y 113 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Septuagésima Cuarta Legislatura nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo que contiene el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías de la Contraloría Interna de este Poder Legislativo para el Año 2019*, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Lic. Laura Carmona Ocegüera, Contralora Interna del H. Congreso del Estado de Michoacán, remitió a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías para el año 2019, a efecto de este Órgano Colegiado presente al Pleno para su consideración y en su caso, aprobación, la propuesta de Acuerdo que contenga el Programa Anual mencionado.

Asimismo, es necesario implementar y supervisar un sistema de control interno para las unidades administrativas y parlamentarias, realizando una labor preventiva y correctiva, recomendando siempre la adopción de medidas convenientes para alcanzar la modernización de los sistemas y procedimientos; impulsando así una mejor evolución y rendición de cuentas que aseguren la transparencia en su información integral y un eficaz marco jurídico, acordes a los tiempos actuales y por venir.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 47 fracciones II y XVI, y 113 fracción I, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditorías para el año 2019, que se anexa al presente Acuerdo.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo, a la Lic. Laura Carmona Ocegüera, Contralora Interna del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento y atención procedente.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo, al C.P. Alberto Chávez Sandoval, Secretario de Administración y Finanzas del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo, al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 9 nueve días del mes de julio del año 2019 dos mil diecinueve.

Junta de Coordinación Política: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputada Zenaida, ¿a favor o en contra?...

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

No, no voy a hacer uso, solo requiero una copia del documento que ampare dicho informe, porque nada más apareció el oficio en lo que nos enviaron, y entonces sí requiero que Servicios Parlamentario me envíe el documento que ampare el informe, por favor.

Presidente:

Sí, con todo gusto; nada más le pedimos que lo haga por escrito, la petición.

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Control, Evaluación y Auditoría de la Contraloría Interna del Congreso del Estado para el año 2019.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Propuesta de Acuerdo por el que se habilita Recinto Oficial del Congreso del Estado en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne el día 19 de agosto de 2019, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 28 fracción II, 41, 47 fracciones II, y XVI, 216, 218 fracción IV, 225 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno *Propuesta de Acuerdo para habilitar como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el Teatro Juárez de Zitácuaro, Michoacán, a efecto de celebrar sesión solemne el día 19 de agosto de la presente anualidad*, en base a las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. Que con fecha 31 de mayo de 2012, el Pleno de la Septuagésima Segunda Legislatura aprobó el Decreto Número 03, por el que se instituye el día 19 de agosto de cada año para conmemorar la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

Segunda. Que el citado Decreto señala, que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el día 19 de agosto de cada año, a la que asistirán los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Tercera. En virtud de la aprobación del Decreto Legislativo número 03, resulta necesario habilitar un espacio físico, como Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Solemne establecida en el mencionado Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política sometemos a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se habilita como Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Teatro Juárez de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la Sesión Solemne el día lunes 19 de agosto de 2019, en la que se conmemorará la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para su conocimiento y efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de julio de 2018.

Junta de Coordinación Política: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. José Antonio Salas Valencia, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se habilita Recinto Oficial del Congreso del Estado en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la sesión solemne del día 19 de agosto de 2019.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

El punto número cuarenta del orden del día es retirado por su presentador.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta, hasta por siete minutos.

*Exposición de motivos de la diputada
María Teresa Mora Covarrubias*

Con su permiso, señor Presidente.
Estimadas diputadas, diputados.
Amigos de los medios de comunicación:

Envío el día de hoy un afectuoso y especial saludo a toda mi gente de Zamora y por su puesto a todo Michoacán.

Me permito presentar ante ustedes Propuesta de Punto de Acuerdo que contiene exhorto al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Senado de la República, para que, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 89 fracción X y 76 fracción I, segundo párrafo, respectivamente lleven a cabo las acciones contundentes que permitan que el Estado Mexicano proceda la firma, aprobación y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, para que nuestro país adquiera las obligaciones que se desprenden de los postulados de las mismas, y las personas mayores se encuentren bajo la jurisdicción del Estado Mexicano y se vean beneficiadas con la aplicación de los más altos estándares tutelares en la materia, para efecto de esto me fundo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. En el Partido del Trabajo somos conscientes que la paz duradera, la prosperidad, la reconstrucción del tejido social y el desarrollo integral de nuestro país y de nuestro Estado no llegarán mientras no logremos disciplinar todos aquellos escenarios donde la actividad de los entes públicos se vean representados a los más altos estándares tutelares en derechos humanos, poniendo en todo momento énfasis en la posición especial de garante que el Estado ocupa frente a los grupos en situación de vulnerabilidad, como son las personas mayores.

Dicho mandato obliga al Estado Mexicano en su integridad a garantizar en todos aquellos ámbitos donde despliegue su actuar; que sus funcionarios se abstengan de llevar adelante acciones que menoscaben arbitraria o desproporcionadamente los derechos y libertades fundamentales inherentes a la dignidad de la persona humana, y a tomar todas aquellas medidas de carácter positivo encaminadas a garantizar el núcleo duro de los derechos y el mayor grado posible de cumplimiento de los mismos, poniendo especial atención en los grupos de situación de vulnerabilidad bajo esquemas de trato diferenciado con enfoque de género, etnicidad y goce efectivo de derechos humanos.

Segundo. De conformidad con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017 habitan 12 millones 973 mil 411 personas de 60 años o más, lo que representa poco más del 11% del total de la población nacional. Las proyecciones estadísticas señalan que este grupo etario aumentará al 14.8% en 2030 y que para el 2050 conformará poco más del 20% de la población total. En Michoacán, de acuerdo a cifras del INAPAM, habitan 439 mil adultos mayores que representan el 10 por ciento de la población total y que de conformidad con datos de dicho Consejo los mismos, junto con otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidad, tienen el índice de desarrollo humano más bajo en el Estado y el país, aunado a que menos del 30 por ciento de los adultos mayores tiene acceso a una pensión contributiva.

Así, según datos del CONEVAL, el 45.9 por ciento de los adultos mayores que viven en Michoacán se encuentran en situación de pobreza, y 200 mil no tienen acceso al derecho a una alimentación adecuada, suficiente y culturalmente adecuada, ni al derecho a gozar del nivel más alto de salud física, psíquica y social posible, lo que los coloca en una situación de extrema vulnerabilidad y exclusión social estructural, que se traduce en la mayoría de las ocasiones en

nulas posibilidades de vivir el proceso natural de envejecimiento humano bajo los parámetros mínimos de dignidad que exige toda vida que valga la pena vivirse.

Tercero. Aun y cuando reconozco que a nivel nacional, como estatal, ya existen la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, así como la Ley de Protección Integral a las Personas Adultas Mayores del Estado de Michoacán, respectivamente, ambos marcos normativos especializados en el respeto y garantía de los derechos humanos de las personas adultas mayores, no cumplen a cabalidad con los más altos estándares de protección necesarios para que nuestros adultos mayores vivan una vida desprovista de la incertidumbre, el miedo, el abandono, la negligencia y la violencia de la que sistemáticamente son objeto, ni con los mandatos tutelares que se desprenden del Derechos Internacional de los Derechos Humanos, cristalizados en este caso en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que viene a configurarse como el parámetro tutelar más amplio y moderno en la materia.

Cuarto. Algunos de los estándares y obligaciones que se desprenderían para el Estado Mexicano a partir de su adhesión a dicha Convención serían: 1. La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, 2. La dignidad, independencia y autonomía de la persona mayor, 3. La igualdad y no discriminación, 4. La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad, 5. La autorrealización, 6. La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida, 7. El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor, 8. El respeto y valorización de la diversidad cultural, 9. La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna. 10. Adopción de las medidas afirmativas y la realización de los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en la Convención y el abstenerse de adoptar cualquier medida legislativa que sea incompatible con la misma, 11. El adoptar y fortalecer todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.

Por todo lo anterior, compañeros, y sin perjuicio de continuar llevado a cabo acciones que abonen a

la observancia restricta de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultos mayores, es que propongo un punto de acuerdo.

Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Baltazar Gaona García a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Baltazar Gaona García*

Buenas tardes.
Amigas, amigos:

El de la voz, Baltazar Gaona García, vengo a esta tribuna a presentar el siguiente posicionamiento.

La relación PT con nuestro Presidente de la República, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, comenzó desde el año 2000, cuando se postuló para Jefe de Gobierno del entonces Distrito Federal; a partir de ese, año el PT creyó en Andrés Manuel López Obrador y supimos que sería la persona idónea para encabezar este proyecto alternativo de nación que desde hace décadas nuestro pueblo tanto reclamaba.

El pueblo mexicano, que ha seguido la trayectoria del Lic. Andrés Manuel López Obrador y del PT, puede dar testimonio que la relación que hemos sostenido con él no es fortuita o coyuntural, más bien ha sido una relación seria con el objetivo de lograr la Cuarta Transformación.

La relación del ahora Presidente de México con el PT ha sido todo un andamiaje de lucha por la democracia buscando proteger los intereses de los que menos tienen; por esa razón, en el 2006, el Partido del Trabajo respaldó a Andrés Manuel López Obrador como nuestro candidato a la Presidencia de la República; sabíamos que el proyecto alternativo de nación debía de estar encabezado por él, sin embargo, en ese año del 2006 la mafia del poder logró atemorizar al pueblo de México y gestaron el fraude electoral atentando en contra de la decisión del pueblo.

Nuestro partido consolidado asesoró a nuestro Presidente para constituir el gobierno legítimo, para que este fuera un gobierno itinerante que sirviera para concientizar a nuestra nación a lo largo y ancho del territorio nacional; en este ínterin, el PT lo apoyó de manera incondicional, viendo con mucha claridad que en el año 2012 tenía que ser de nuevo nuestro candidato.

Pero ha sido tanta la injerencia de la mafia del poder, que en el año 2012 atentó nuevamente contra la democracia maquinando y ejecutando un fraude teledirigido, manipulando la voluntad del pueblo mexicano y, ante este nuevo atropello, el PT no claudicó en seguir apoyando el proyecto alternativo de nación..

En el PT vimos que la causa se podía concretar, y fue que en el proceso electoral pasado 2018, cuando se conformó la coalición Juntos Unidos Haremos Historia, el 1° de julio del 2018 los ciudadanos de manera decidida respaldaron la candidatura de Andrés Manuel López Obrador, como candidato del PT a la Presidencia de la República, logrando un triunfo avasallador.

Por lo antes expuesto, no se puede decir que este triunfo se logró únicamente por un movimiento o por un partido de reciente creación; se debe de reconocer que este triunfo obedece a la lucha de varios años, que se llevó a cabo por varios personajes políticos y varios partidos de izquierda, porque qué más podríamos decir del PT, o qué podríamos decir del PRD, qué podríamos decir del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, del Lic. Porfirio Muñoz Ledo, de Manuel J. Clouthier, del Lic. Luis Donald Colosio y muchos mexicanos más que lucharon por causas justas, y varios de ellos, aunque sea de lejos, esperan ver el resultado de sus esfuerzos, pero lucharon confiando y creyendo que en algún día se alcanzaría el triunfo en contra de los malos gobiernos.

El diputado federal Reginaldo Sandoval Flores, como coordinador de la bancada del PT en el Congreso de la Unión, ha sido guía y precursor de la Cuarta Transformación; certeramente analiza que es verdaderamente injusto lo que tenemos en nuestro país, el logro máximo que tenemos del modelo neoliberal es la desigualdad social; la riqueza se acumuló en muy pocas manos, y la pobreza, en muchos.

Es eso lo que debemos de debatir y discutir en este Congreso, el México que queremos, porque sostenemos que es una historia que no hemos resuelto;

esta diferencia de liberales y conservadores que viene de la historia, aún nos alcanza y todavía no logramos instalar plenamente un Estado de Derecho, un Estado constitucional.

Así mismo el diputado federal Reginaldo Sandoval sostiene que estamos en una ruptura política, estamos en una ruptura ideológica, estamos en una ruptura de modelo, estamos en una ruptura de sistema y, desde luego, una ruptura de régimen. Y eso no se termina de comprender, queremos ver la realidad con los ojos neoliberales, con la lupa neoliberal, y ahí es en donde se pierde la reflexión y el análisis de fondo de la Cuarta Transformación. La economía va bien, está creciendo la inversión, bruta fija, ya se superó la caída de la inversión, esto permite saber que sí hay acumulación de capital y sí hay crecimiento, todo lo demás es especulación.

A siete meses del Gobierno y pese a la resistencia y obstáculos a los que se ha enfrentado el Gobierno de la Cuarta Transformación, se están cumpliendo las promesas que el Presidente de México hizo en campaña; está atacando la corrupción, se eliminó la pensión de cinco millones de pesos mensuales a los ex presidentes, ya no hay atención médica privada ni cajas de ahorro especiales para los altos funcionarios públicos.

Se redujo el robo de combustible en 94% y con eso se ha logrado ahorrar cincuenta mil millones de pesos; se resolvió el problema del abasto de gasolina y se acabó con el famoso *huachicol*; desapareció el Estado Mayor Presidencial y a los ocho mil elementos de élite que cuidaban del Presidente, pasaron a la Secretaría de la Defensa Nacional, y ahora muchos están en la Guardia Nacional para proteger al pueblo.

Se redujo el gasto en publicidad del gobierno en 50%, lo que representa un ahorro de cuatro mil millones de pesos; no ha crecido la deuda pública; la inflación ha bajado del 5.3% al 4.3%; durante el tiempo que lleva el gobierno, el peso es la moneda que más se ha fortalecido en el mundo con relación al dólar.

De diciembre a mayo de este año las reservas internacionales han crecido en más de cuatro mil millones de dólares; se canceló la condonación de impuestos a potentados e influyentes; la recaudación de impuestos aumentó en 4.5% en comparación con el año pasado.

En ese año, por la confianza de los contribuyentes, en el Gobierno se han presentado un millón de declaraciones fiscales más que las presentadas en el

año pasado; ya se canceló la mal llamada Reforma Educativa, y con aportaciones del PT se garantizó la educación inicial hasta la universidad; la corrupción y el fraude electoral fueron reclassificados como delitos graves, siete millones quinientos mil adultos mayores...

Presidente:

Concluya, diputado.

*Posicionamiento del diputado
Baltazar Gaona García
[Continúa]*

...reciben sus pensiones por dos mil quinientos pesos bimestrales; seiscientos diez mil personas con discapacidad, en especial niñas y niños, reciben también dos mil quinientos cincuenta pesos; casi 200 mil niñas y niños que estaban en estancias infantiles reciben su beca de manera directa, sin intermediarios, por mil seiscientos pesos bimestrales; ya se están sembrando quinientas mil hectáreas de árboles, maderables y frutales, y de esta manera se da empleo permanente a 224 mil...

Presidente:

Concluya, diputado.

*Posicionamiento del diputado
Baltazar Gabona García
[Continúa]*

...jornaleros.

Por primera vez tenemos un Presidente que, sin error a equivocarme, no va a permitir ni va a caer en corrupción. Esa es una garantía que todos debemos de reconocer, y desde ahí viene el esquema para combatir la corrupción hacia abajo, porque antes la corrupción era permitida de la instancia máxima del Poder Ejecutivo. Se acabó, tenemos un Presidente que trabaja 16 horas diarias, que quizá también por eso no aguantan muchos el ritmo y algunos mejor se retiran,

Tenemos un Presidente comprometido con el país, tenemos un Presidente que es el mexicano que más conoce a la patria porque ha recurrido hasta dos o tres veces el municipio; conoce el sentir del pueblo mexicano, quizás deberíamos de caminar la ruta y aprovechar esas virtudes, y que este Poder Legislativo también camine en la ruta de construir una nueva patria, esta nueva nación que nos reclaman los mexicanos....

Presidente:

Concluya, diputado.

*Posicionamiento del diputado
Baltazar Gabona García
[Concluye]*

...y aprovechar nuestras conciencias para caminar juntos. Yo los invitaría a que nos sumemos en esto, a todos los legisladores y legisladoras. Y concluir diciendo que ahora que se concluye este periodo legislativo, agradecer a mis compañeros y compañeras que me han permitido su amistad y agradecerles poder aprender de todos ustedes.

Muchas gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

El punto número cuarenta y tres ha sido retirado, a petición de su presentadora.

Se solicita a todos los presentes ponerse de pie.

Siendo las dieciocho horas del día sábado 13 de julio de 2019, esta Presidencia declara concluido el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Septuagésima Cuarta Legislatura.

Agradecemos la presencia de todos, las diputadas y los diputados, así como los medios de comunicación y personas que nos acompañan.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]**

CIERRE: 18:40 horas..



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx